



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito,
Los Olivos, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Acuña Damian, Cristian Aldo (orcid.org/0000-0002-3739-1581)

Neyra Quicaño, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-9235-0184)

ASESORA:

Mag. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin (orcid.org/0000-0003-1250-4591)

LINEA DE INVESTIGACION:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción
constitucional y partidos políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA NORTE - PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente tesis se la dedicamos a los pobladores del distrito de Los Olivos.

AGRADECIMIENTO:

Agradecemos a nuestros docentes por sus recomendaciones sabías que fueron conocimientos claros y puntuales, los llevaremos con nosotros en nuestro transitar profesional.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	8
II. Marco teórico	11
III. Metodología	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	18
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6. Procedimientos	23
3.7. Rigor científico	24
3.8. Método de análisis de información	25
3.9. Aspectos éticos	26
IV. Resultados y discusión	26
V. Conclusiones	48
VI. Recomendaciones	49
Referencias	49
Anexos	

Índice de tablas

TABLA 1: Matriz de Categorización	12
TABLA 2. Lista de Entrevistados	13
TABLA 3. Jurisprudencia analizada	15
TABLA 4. Expediente analizado	15
TABLA 5. Normas analizadas	15
TABLA 6. Ficha de análisis de fuente documental	16
TABLA 7 Guía de entrevista	17
TABLA 8 Discusión de objetivo general	29
TABLA 9 Discusión de objetivo específico 1	33
TABLA 8 Discusión de objetivo específico 2	37

Índice de gráficos y figuras

Figura N°1: Gráfico sobre los métodos de análisis de información	18
--	----

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de Los Olivos, dado que restringe el libre acceso a la vía pública causando dificultades relacionadas con el acceso peatonal y circulación vehicular considerando que el uso de enrejados es debido a la persistente inseguridad que tolera las ciudades esto ha generado que los vecinos de Los Olivos, tomen medidas para salvaguardar el bienestar de su entorno familiar. La construcción de estas rejas metálicas ha conseguido medidas de seguridad preventivas. Así mismo la metodología utilizada para este trabajo, se empleó un enfoque cualitativo, con un estudio de tipo descriptivo y un diseño de estudio de caso, por tanto, se empleó el procedimiento de recolección de datos de acuerdo con un análisis documental conforme a la guía de entrevista a especialistas en la materia. Por último, como resultado, se obtuvo que el uso de rejas como medida de seguridad en la vía pública son obstáculos que afectan el derecho constitucional al libre tránsito de las personas dichas rejas responden a una realidad social de inseguridad que el vecino de los Olivos demanda.

Palabras clave: Vía Pública, Libre Tránsito, Peonato, Residencia, Seguridad Ciudadana.

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze how the use of gratings on public roads violates the right to freedom of movement in the district of Los Olivos, since it restricts free access to public roads, causing difficulties related to pedestrian access and vehicular circulation. Considering that the use of bars is due to the persistent insecurity that cities tolerate, this has led of the Los Olivos district to take measures to safeguard the well-being of their family environment. The construction of these metal bars has achieved preventive security measures. Likewise, the methodology used for this work, a qualitative approach was used, with a descriptive study and a case study design, therefore, the data collection procedure was used according to a documentary analysis according to the guide interviews with specialists in the field. Finally, as a result, it was obtained that the use of bars as a security measure on public roads are obstacles that affect the constitutional right to free movement of people. Said bars respond to a social reality of insecurity that the neighbor of Los Olivos demands.

Key words: Public Highway, Freedom of Transit, Pedestrians and Place of Residence, Citizen Security.

I. INTRODUCCIÓN. - La obstrucción de enrejados en los accesos de las vías públicas, realmente es un problema latente en continuo debate legal ocasionando un conflicto en relación entre la parte del derecho constitucional como el acceso al libre tránsito y la otra figura jurídica como el de seguridad ciudadana. Por lo que, la existencia de la seguridad ciudadana en muchos casos, limita frecuentemente el acceso a la vía de tránsito al público.

A **nivel internacional**, en la ciudad de México. Si bien la práctica del aislamiento físico y el distanciamiento simbólico domiciliario en barrios cerrados refleja la discriminación de las clases adineradas y la histórica desconfianza hacia los más necesitados, se crean dispositivos de seguridad y aislamiento social y espacial que actúan como clasificadores de personas en función de su grado de confiabilidad y peligrosidad. limitando varios derechos. (Capron, 2018)

El Ministerio del Interior de Chile, considero medidas reguladoras, garantizando la fluidez de personas y vehículos de emergencia, autorizando también el desarrollo de las actividades comerciales, además, estas medidas de seguridad como el bloqueo con rejas o control de acceso a la calle de ingreso o salida, deben contener un informe técnico favorable y aprobado por el MTC, teniendo que darlos en sesenta días a solicitud de parte. (Sánchez, 2022)

En el Perú, el uso de enrejados en las vías de acceso público pretende fortalecer la seguridad en los habitantes, por lo que esto es una realidad muy cuestionable, donde la mayoría no cuentan con autorización y normativas administrativas, dado que los índices son mayores en la inseguridad, esto generó el aumento de manera considerable, las medidas y elementos de seguridad, pues, esto ha originado dañado los derechos fundamentales. El uso de enrejados dentro en la vía pública es denominado inconstitucional, por lo que la colocación afecta de control fijo al derecho libre de tránsito. (Fuentes, 2019).

Según la sentencia del TC con número de EXP. N° 03482-2005-HC/TC, menciona que la instalación de rejas debe identificarse como una compatibilidad entre la libertad de circular por la calle que es pública y la seguridad de las personas, por lo que la aplicación de estas medidas hasta el momento no resulta irrazonable,

desproporcionada y una restricción de derechos reconocida en la constitución del ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, **en el contexto local**, desde finales del año 2000, hasta el presente, donde comprende el distrito de la municipalidad de los Olivos, se han dado diversidad quejas, frente a la **Defensoría del Pueblo**, manifestando su malestar, por autorizar que se puedan instalar enrejados en distintas áreas públicas del lugar de residencia, sosteniendo que se han vulnerado sus derechos al acceso de libre tránsito. La posición de las municipalidades, frente a una **Ordenanza N°059-94-MLM**, el cual se encuentra con la facultad de determinar las restricciones que ocurran en las áreas públicas y el fundamento legal con la finalidad para generar ordenanzas que regulen el procedimiento de permiso a la instalación de rejas.

En síntesis, el presente trabajo refiere a la consecuencia de la investigación sobre las complicaciones que ocurren sobre la instalación de los enrejados u otros sistemas de seguridad en ciertas calles en el distrito de los Olivos, esto ha originado un problema entre el derecho a la Libertad de circular de las personas, el problema comprende que la presencia de mayor criminalidad conlleva al crecimiento desproporcionado de la inseguridad en la población. por tal motivo la población instauró medidas de ayuda para reducir este tipo de actos delincuenciales con el uso de enrejados que impiden el paso a ciertas calles y/o avenidas para evitar robos con apoyo vehicular, además, se verifica que estos enrejados, no contaban con el control necesario debido a la descoordinación con vecinos, y, por consiguiente, permanecían cerradas, impidiendo el paso a todos los vecinos, tomando rutas alternas que en muchos casos son de rutas largas.

Por consiguiente, se hacen las siguientes preguntas; **El problema general de estudio**: ¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de Libre Tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?, de la misma manera, se plantea el **problema específico 1** ¿En qué medida la obstrucción de los enrejados autorizados por la municipalidad afecta el espacio público, en el distrito de Los Olivos, 2022; de igual manera, se propone como **problema específico 2** ¿En qué medida la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales del libre tránsito en la vía pública en el distrito de Los Olivos, 2022? El presente trabajo se **justifica**

teóricamente, debido a que pretende establecer teorías y fuentes de análisis, para difundir, motivar, los conocimientos, desarrollando nuevas teorías para poner en base para futuras investigaciones, Desde una mejor perspectiva del estado de derecho, es parte fundamental de la carta Magna, lo que conduce a otras normas legales como la libertad de tránsito.

Se **justifica metodológicamente**, debido a que toma como regulación un efecto social con incertidumbre ocasionada por la falta de normativa legal reguladora, en referencia a un beneficio para la ciudadanía, ya que no existe un nuevo método o estrategia que se tome en cuenta.

En esa misma línea, como **contribución** lo que buscamos con este trabajo es la aprobación del congreso de la República de una ley que regule las medidas de seguridad que se pueden adoptar sobre las vías públicas en resguardo de la seguridad ciudadana y una adecuada fiscalización de parte de los gobiernos locales.

De igual manera, la **relevancia** del estudio trata de vincular el derecho de libertad de tránsito con la preservación de la seguridad ciudadana en el cual se admite que, bajo determinados principios de razonabilidad y proporcionalidad, es posible limitar el derecho de libertad de tránsito. Y de **manera práctica**, debido a que se expresan diferentes ocasiones, que involucran el derecho a la libertad de transitar y que se pretenden mejorar y controlar propuestas para dar mayor alcance a dicho propósito. Se generaron estos objetivos **objetivo general**: Analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho constitucional de libre tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Por otro lado, como **primer objetivo específico**: Examinar de qué forma la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022. Finalmente, como **segundo objetivo específico**: Analizar de qué forma la inseguridad ciudadana afecta el derecho fundamental de libre tránsito en la calle pública del distrito de los Olivos, 2022.

Por último, se plantea el **supuesto general**, El uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho del libre tránsito en el distrito de Los Olivos, 2022, dado que restringe el acceso a las calles públicas causando contratiempos relacionados con el paso peatonal, a los parques y tránsito vehicular. Tal como el **primer supuesto específico**, que la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizados por la municipalidad afecta el espacio público, en el distrito de Los

Olivos, 2022, De la misma forma se definió el **segundo supuesto específico** que la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales del libre tránsito en las vías públicas del distrito de los Olivos, 2022, en vista a que estas medidas se relacionan para lograr el propósito del objetivo general.

II. MARCO TEÓRICO. - Para empezar, se detallarán los siguientes trabajos de investigación desarrollados, ya sea como tesis nacionales e internacionales como artículos de investigación.

A **nivel internacional** Giglia, A. (2018) en su investigación Privatizar el espacio, segregación e intervención del ciudadano en México. Actualmente, las calles públicas de las grandes ciudades se han transformado en un espacio que permite el turismo, por tanto, está permitido, y los visitantes lo saben en la gira turística. Sin embargo, en realidad, estas rutas se han vuelto peligrosas por culpa de la inseguridad y finalmente se pierde muchas veces el interés de conocer los aspectos naturales, culturales y patrimoniales de la ciudad, y es por eso que, por regla general, establecieron rejas en varias calles de la ciudad, los que limitan el tráfico peatonal y vehicular, por lo tanto, invadiendo lugares públicos.

Berrazueta (2019) en su investigación titulado “ *La ponderación del derecho a la libertad de transitar y la obligación del estado de defender a las personas – Ecuador* ”, donde sostiene el objetivo, de determinar la precisión de tener un control de estado migratorio , en los diferentes países que no impliquen el derecho al acceso de transitabilidad, aplicando el método analítico, desde el enfoque tipo transversal , concluye el derecho al libre tránsito, residencia y circulación es importante para el desplazamiento de la población, debido a que se tiene que garantizar el derecho al traslado de las personas, ya sea en su mismo país o fuera de ello.

Además, Rosa (2018), en el artículo científico, “*Exclusiones de la vía pública de los ciudadanos en Buenos Aires*”, sostiene como objetivo la característica de un ciudad neoliberal, donde se enfrenta formas que asumen la espacialidad neoliberal entre la gente del pueblo, dado que los ciudadanos conviven en un espacio público, se aplica un método de investigación tipo cualitativa, concluyendo que los controles que se impulsan en la capital de Argentina, se visualizan por medio de la organización

de zonas, con un mayor sistema de control, que conlleva a las instalaciones de cámaras, enrejados en parque, monumentos, etc. Que forma parte de la mejora del control sistémico de la instalación de ello en su vida cotidiana.

Por lo tanto, Centeno (2018), en su artículo de investigación *“La desigualdad invisible: el uso diario de las vías públicas en la ciudad de Lima en el siglo XXI”* U. del Rosario - Colombia, se plantea como objetivo sustentar lo usual como lo cotidiano en los espacios de áreas libres, que representan desigualdades sociales que posee la ciudad, los cuales detallan diferentes partes en conflicto, es normal generar descontroles más detallados como el nivel de ingreso o salida de un lugar de vivencia, utilizando un método tipo cualitativo, concluyendo que el proceso del trabajo, expresa una situación de clasificación social, dado que puede complicarse cuando se observa lo normalmente urbano, donde los peatones se preocupan constantemente por proteger de elementos físicos o sociales que lo identifiquen como riesgoso.

Además, (Capron, 2018) en su artículo “Cierres de Calles: Un Desafío a la Viabilidad de las Ciudades de México”, Tiene como objetivo dar a conocer a la ciudadanía que la mayoría de las ejecuciones hipotecarias en el distrito federal son ilegales y no están bajo el control de las autoridades y nadie los ha impedido o retirado, el método de investigación es cuantitativo, gracias a la base de datos del cuestionario, se concluye que , Restringir el acceso a las calles por razones de seguridad es un paso hacia una población más segura y justa, lo que confirma el carácter comunal del control espacial urbano.

Por último, Gelvez, J. (2019) en su trabajo, la percepción un análisis de seguridad teorías en Bogotá, relacionada con la construcción de medidas de seguridad en el espacio público se asocian los niveles de robos y de percepción del delito con la estructura física de los barrios. En particular, relacionan los niveles de crimen y de percepción del crimen con la efectiva diferenciación del espacio privado que fomenta el cuidado del espacio, su vigilancia y el reporte de la presencia de extraños a las autoridades.

A **nivel nacional**, según Carbajal (2021), en su tesis titulado “El uso de los portones y su influencia en la libre circulación en la ciudad de Trujillo”, cuya

investigación tuvo como propósito determinar la utilización de enrejados que repercuten en el libre acceso a la libertad de tránsito en Trujillo, mediante los alcances y protección legal con un diseño de investigación de un tipo de investigación cuantitativa – descriptiva, de muestreo no probabilístico por conveniencia. Luego del estudio aplicado, concluye que, la ciudadanía trujillana, es una ciudad que manifiesta un índice de inseguridad ciudadana más elevado, por lo que existe mayor cantidad de pedidos para la elaboración e implementación de enrejados en todas las vías del distrito, el municipio dictó la Ord. M. N° 029–2014, definida por los requerimientos que expone, sobre los horarios y responsabilidades de abrir y cerrar las barreras metálicas.

Por lo tanto, Pérez (2018), en su investigación “Libertad de tránsito y restricciones a su implementación. *EXP N° 3482-2005-TC: Sobre el ciudadano Sr. Delgado contra la junta vecinal del Parque Malpica, en el distrito de Surco*”, tiene por objetivo analizar teóricamente y legalmente, el expediente en evaluación, mediante los sistemas de control y vigilancia por medio de enrejados colocados en las vías de acceso público que afectan el derecho de circulación, aplicando una metodología descriptiva explicativa del objeto de análisis, concluye que los sistemas a los derechos invocados, porque es por razones de seguridad, para poder transitar la vía pública, no teniendo un sistema de vigilancia o seguridad.

También, Huamán (2020) en su título de tesis “*La investigación de la legislación sobre el Derecho al LT y la consideración a la vía pública en el Perú*”, presentada a la UNFV. Determinó como objetivo señalar cómo el área de legislación sobre el derecho de transitar afecta el espacio público. El método que empleó fue cualitativo, el cual concluye que el derecho al acceso de transitar respalda a todos, sin distinción.

Fuentes (2019) en su tesis “Implementar legislación para regular el uso y diseño de seguridad y el impacto en la libertad de movimiento *en la ciudad de Chiclayo*, como objetivo elaborar un reglamento de naturaleza jurídica que permite regularizar los complementos de seguridad, con el propósito de no vulnerar el derecho de transitar a de acceso a la vía pública. La metodología es una investigación cualitativa. De esta manera, concluye que, no existiendo una estandarización de controles de seguridad en el distrito, es identificable la carencia

de seguridad, que garantice la protección de los derechos constitucionales. Es así que una regla de control propone que se dé una ordenanza que proteja la seguridad de la ciudadanía y el acceso al espacio público.

A **nivel local**, el autor Arce (2018), en su trabajo de investigación, plantea el título de *“El Derecho a la seguridad del ciudadano también al libre transitar en distrito de la Molina”*, donde tiene por objetivo medir la conexión que existe entre las ordenanzas que implica el dictamen de la municipalidad, en tema de inseguridad con el derecho de transitar, el método empleado en el trabajo fue de nivel relacional con diseño de investigación no experimental, transversal, donde se identifica por tener una muestra determinada que permite medir dos variables de estudio, por consiguiente, concluye que no existen certezas de las reglas emitidas por la Municipalidad, en tema de control ante la inseguridad ciudadana que no protegen la integridad de las personas.

Por lo tanto, Vásquez, (2018) en su trabajo titulado *“La pugna entre el libre derecho a transitar y la seguridad al ciudadano. Los distritos de Las Casuarinas con el distrito de Pamplona - Lima”*, tuvo como objetivo determinar la conexión entre usos o adquisición en zonas residenciales, empleando el método de investigación cualitativa que estudia las características de las personas, sus expresiones y puntos críticos, en conclusión, se determina con el Estado, dado con el Poder Ejecutivo, y el apoyo del MININTER, brindar toda seguridad de manera total en tema de inseguridad ciudadana, para implementar la práctica de buenas políticas con el fin de prevenir el delito de acuerdo con a la actualidad social.

Finalmente, Avendaño, (2020) en su trabajo sobre *“La SC como BJP y el derecho de transitar, en el distrito de Carabaylo”*, determinó como objetivo establecer la SC, como impacta a la LT en su distrito en el tiempo. El presente trabajo tiene un método con enfoque observacional, cualitativo y descriptivo donde concluye que los pobladores de la zona desarrollan una labor de fiscalizadores del Estado con el fin de disminuir el fenómeno de la inseguridad social y a la vez la regularización del sistema de seguridad en las calles transitadas.

Con respecto a las **bases teóricas** tenemos en relación a la **primera categoría**, esto es, Enrejados **en la vía pública**, según Bauman, (2019), son todas

las áreas destinadas al libre tránsito tienen la función de respetar el libre desplazamiento de toda persona, garantizando el ejercicio de cada uno, facilitando de ese modo el control de todos los derechos fundamentales. Por lo tanto, estas medidas son contrarias bajo una justificación controlada. Las rejas u otras barreras físicas en las vías públicas pueden actuar como barreras sociales que gradualmente fragmentan las ciudades. Por eso, vemos una advertencia de todos los inconvenientes de integración en una población cada vez más circunscrita, como Vega (2021), se puede transitar por la vía pública sin necesidad de solicitar algún permiso o autorización a alguna autoridad o persona, las vías como las veredas, avenidas, puentes, calles, tienen por finalidad de aprovecharse como medio para la circulación de personas y vehículos. De acuerdo con Bähr y Borsdorf (2022), argumenta que se trata de un área que lucha por una cierta libertad espacial, definiéndose como una metrópoli bien establecida y orientada hacia la exterioridad. Además de eso, los residentes también participan activamente en el proceso de ocupación del espacio.

Por ello hay una relación con nuestra **subcategoría 1** que nos muestra y nos cuestiona sobre la intervención en las calles, el cual causa **la inseguridad ciudadana** causando miedo ante la población, por ello se citó a Sandoval (2019) quien define a la inseguridad ciudadana como problemática nacional ha pasado a ser un tema clave para la población, por tal motivo afectar su calidad de vida, sobre todo en los habitantes del área urbana los cuales por experiencias anteriores, crean sensaciones de inseguridad en las personas, por lo que a esta sensación de inseguridad en la que se desenvuelve la población, su actividad económica, características sociodemográficas.

Por ende, Peinado (2018) menciona tres aspectos muy importantes que son considerados para analizar cómo influye la inseguridad ciudadana y la apropiación de las calles, los cuales son: el espacio público, el uso cotidiano de la zona residencial y la sensación de los ciudadanos. Con lo que respecta a la **subcategoría 2, obstrucción de vías** según Mcaule (2018), el bloqueo de vías conduce a su desaparición, la negativa de libertad, la equidad y la tolerancia en las ciudades, según el estudio de Niche (2023) sobre la migración y el comercio informal: uno de los primordiales desacuerdos que puede provocar el comercio informal en el espacio público es el bloqueo de las calles. Por otro lado, Carmona (2019) define el bloqueo

en lugares públicos como un fenómeno común en nuestras ciudades, vemos todos los días cómo los comercios despliegan sus mercancías en las aceras, instalan letreros o vallas para bloquear o limitar el acceso de los peatones. La obstrucción vial es un obstáculo, frenazo en estado permanente o temporal que restringe la libre circulación, circulación y circulación de los usuarios, reducida, temporal o permanente.

con respecto a la **segunda categoría** expresada como la **libertad de tránsito**. **Teoría de los derechos fundamentales:** según Nogueira (2020) se considera que los derechos fundamentales o humanos puede entenderse como el conjunto de facultades e instituciones que, concretan las exigencias de la libertad, la igualdad y la seguridad humanas en cuanto expresión de la dignidad de los seres humanos, en un contexto histórico determinado, las cuales deben ser aseguradas, promovidas y garantizadas por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional, supranacional e internacional, formando un verdadero subsistema dentro de estos. Las leyes que limitan el ejercicio de los derechos y garantías deben restringirse a lo indispensable no afectando los derechos constitucionalmente protegidos. Toda intervención estatal en el ámbito del ejercicio de los derechos fundamentales debe tener un sentido de proporcionalidad entre los medios empleados y los objetivos perseguidos que se deriva de la naturaleza de los derechos humanos y del Estado de Derecho. la **libertad de tránsito**. El DLT significa que todos los ciudadanos deben circular por voluntad propia en el espacio del territorio del país dentro de los parámetros creados por ley. La persona natural es el sujeto activo de estos derechos, mientras que el sujeto pasivo es el Estado, persona natural o jurídica. Es un derecho fundamental, (Defensoría del pueblo, 2018). Del mismo modo Ramírez (2021) define la libertad de tránsito como un derecho de libertad de movimiento que permite que cada quien vaya por y donde quiera. Es decir, es una propiedad que permite a cualquier persona entrar, permanecer, establecer residencia, trasladarse de un lugar a otro y salir del país sin restricciones significativas, salvo por las siguientes razones: permiso judicial o extranjería aplicable. Por su parte Tasayco (2019) afirmó en su trabajo que toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo de acuerdo con las leyes extranjeras y los convenios internacionales. La **libertad de tránsito** desde una visión legal, Según Jurisprudencias de los Expedientes N° 05994-2005-HC/TC N° 05970-2008-HC/TC, N° 06976-2006-PHC/TC y N° 05970-2005-HC/TC considera que las vías de

tránsito son todo acceso que es determinado a las personas para que cuenten con la libertad total para los pases de acceso de vías públicas, de tal manera que no exista limitación de traslado alguno, entendiendo que las vías son espacios públicos. En ese contexto, guarda relación con nuestra **subcategoría 1**, se evaluará los **derechos fundamentales** que son fundamentos de la naturaleza, presentando una interpretación de su concepto, a ello también se denomina derechos subjetivos porque tienen características específicas que cabe indicar, que están presentes.(López-Vargas, S. L., Pérez García, E., & Ordóñez Mahecha, E. N, 2018),por consiguiente, Campos (2021), menciona que es importante recalcar que los **derechos fundamentales** son universales y reconocen facultades referentes a ámbitos vitales de la persona en su propia libertad, relaciones o participación política, imprescindibles para su desarrollo como persona y están ligados a la dignidad de la personas. Su desconocimiento vulnera e impide el desarrollo del individuo como persona.

Dentro de esta perspectiva y en lo que refiere a la **subcategoría 2, espacio público**, Borja (2019), comenta que son todas las áreas destinadas al libre tránsito tienen la función de respetar el libre desplazamiento de toda persona, garantizando el ejercicio de cada uno, facilitando de ese modo el control de todos los derechos fundamentales, el espacio público es una parte esencial para comprender las ciudades y cómo está perdiendo su significado a medida que los habitantes urbanos se retiran cada vez más a la esfera privada. La inseguridad ciudadana que azota a las ciudades latinoamericanas se ha convertido en un argumento para justificar y legitimar la privatización del espacio público, que incluye restringir su uso y negárselo a todos los ciudadanos. De esta forma, amenaza a la ciudadanía misma, porque limita los derechos que corresponden a todos aquellos que viven y quieren vivir en las ciudades, según Neal (2019), quien denuncia que las ciudades son privadas en diferentes procesos de privatización. grandes centros comerciales que tienden a combinar varias funciones urbanas, servicios públicos privatizados, como servicios relacionados con la seguridad, y áreas residenciales cerradas.

Para finalizar, haremos referencia al **enfoque conceptual**, al respecto consideramos que el Territorio nacional es la porción geográfica de superficie que le

pertenece a un país donde ejerce soberanía. Asimismo, el Derecho colectivo pertenece a todos o a un grupo de personas este derecho no es titularidad de un individuo. De igual manera, el Derecho de propiedad permite disponer, disfrutar, usar y recuperar o reivindicar un bien, este derecho es limitado por la ley, este derecho se debe usar con armonía y de acuerdo con el interés social.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Hernández-Sampieri, (2018) La investigación será de tipo **básico** y métodos cualitativos, enfatizando la naturaleza de comprender estos factores a través de la perspectiva de la población en su medio natural y contexto social. Cortés y Escudero (2018) define que, este tipo de investigación se nombra así porque es utilizado como base para el descubrimiento de leyes; así mismo de ahondar las definiciones de la ciencia.

Diseño de investigación es de **teoría fundamentada**, aquellos conocimientos que se consiguieron en el trabajo de investigación partirán de los datos conseguidos a través de la guía de entrevista, analizando los factores que inciden en la libertad de tránsito, cuyo objetivo es recolectar información o datos sobre las propiedades o características con respecto a aspectos de los habitantes.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Con la distribución de las categorías y subcategorías, la matriz de clasificación se relaciona con las preguntas de análisis de datos cualitativos planteadas por este proyecto de investigación.

(Carrasco, 2018).

TABLA 1: Matriz de Categorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
Enrejados en la vía pública	<p>El uso de tranqueras o enrejados es debido a la mayor inseguridad que se presenta en la ciudadanía requiere que los ciudadanos tomen medidas correctivas para mantener su integridad de su entorno familiar.</p> <p>La instalación de estas rejas metálicas ha conseguido en muchos casos medidas populares de urgencia, que obstruyen la vía de tránsito. (Capron, 2018)</p>	1.1 Inseguridad Ciudadana 1.2 obstrucción de vías
Libertad de Tránsito	<p>Es un derecho fundamental de una persona de movimiento libre, por cualquier lugar establecido como un espacio público dentro del territorio nacional. Art. 2 inc. 11, C.</p>	2.1 Derechos fundamentales Espacio público

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Escenario de estudio

El estudio se realizará en el distrito de Los Olivos, donde ha crecido la preocupación por el alto nivel de inseguridad entre los residentes, donde el uso de los enrejados cuenta con mayor presencia afectando la libertad de tránsito, por lo que se recolectó información en la Urb. La Libertad del distrito de los Olivos. El entorno de investigación en el que los participantes realicen investigaciones y recopilación de datos; nuevamente, este es un escenario donde se utilizan herramientas validadas y desarrolladas profesionalmente. Es necesario recalcar que la técnica de la entrevista fue utilizada en el trabajo para analizar el problema que se ha observado en nuestro tema. se dio de criterio de acuerdo a las deficiencias, teniendo en cuenta el escenario compuesto para lo ocurrido en los fenómenos que se han descrito en la investigación.

3.4 Participantes

Los participantes son referentes a expertos, participantes que forman parte de una muestra de estudio. Se considera una unidad pequeña en que se divide la muestra como fragmento de una población o universo. Se tomará en cuenta como participantes de investigación a expertos constitucionales.

TABLA 2. *Lista de Entrevistados*

Entrevistados	Profesión	Grado académico	Cargo	Años de experiencia
John Javier Paredes Salas	Abogado	Magister	Juez titular	10 años
Roberto Carlos Centeno Alvarado	Abogado	Licenciado	Procurador municipal	5 años
Clinton Arnaldo Gonzales Rosales	Abogado	Licenciado	Asesor municipal	5 años
Nanniny Fucsia Cadillo Sanchez	Abogado	Magister	Especialista judicial de audiencias	5 años
Hector Montes Colcas	Abogado	Lic. Adm	Sub Gerente de recursos Humanos	5 años
Luis Esteban Rodriguez Sanchez	Abogado	Magister	Poder Judicial	5 años
Dante Damian Robles	Abogado	Doctor	2da. fiscalía suprema en lo penal	6 años
Erick Manuel Rodriguez Caceres	Abogado	Linc. Adm	Gerente sector Público	7 años
Roberto Ivan Rodriguez Cacere	Abogado	Magister	Corte superior de justicia	6 años
Julio Abel Salazar Ore	Abogado	Magister	Fiscal adjunto provincial	5 años

Fuente: Elaboración propia.

Muestra no probabilística: Considere el muestreo no probabilístico, en este tipo de muestreo se debe obtener una muestra, pero el proceso debe realizarse en una situación en la que todos los individuos de la población muestreada no sean la misma muestra de datos cuando se seleccionan una opción de investigación.

Tipo de experto: Indican que tales muestras son particularmente útiles para trabajos de investigación que requieran información de especialistas o especialistas sobre un tema en particular, ya que tiene como objetivo encontrar material especializado sobre la pregunta de investigación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para aplicar la **técnica** sugerida en esta investigación es la recolección de información es determinada por una entrevista que viene a ser una técnica de tipo comunicativa, para obtener una mejor información dado al análisis de la problemática que se pretende estudiar. Por lo tanto, el instrumento de la entrevista es la **guía de entrevista** que se establecerán al criterio de los objetivos que se quiere resolver. Además, se realizará un análisis documental, que es una técnica que recaba información bibliográfica del tema legal que requiere la investigación.

El **análisis documental** es una técnica que nos permite recabar, información bibliográfica de diversos estudios de expertos como: Constitución Política del Perú 1993, Informe de defensoría N°81, Expedientes N° 05970-2005-HC/TC, N° 06976-2006-PHC/TC y N° 05994-2005-°HC/TC, Expediente y Exp. N°03482-2005-PHC/TC. Tal como, a nivel internacional, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos de 2009, a nivel europeo la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

TABLA 3. Jurisprudencia analizada

Número de Exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
02	2018	corte suprema	sentencia	general
044	2019	corte suprema	sentencia	general
025	2018	corte suprema	sentencia	general

Fuente: Elaboración propia

TABLA 4. Expediente analizado

Número de Exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
02156	2018	tribunal constitucional	sentencia	específico 1
04415	2019	tribunal constitucional	sentencia	específico 1
02825	2018	tribunal constitucional	sentencia	específico 1

Fuente: Elaboración propia

TABLA 5. Normas analizadas

Tipo de Resolución	norma/ Denominaciones	Artículos/Caso	Objetivo con el que se relaciona
fundamental	constitución política del Perú	artículo 2 inciso 11	específico 2

fundamental

código procesal penal

artículo 367

específico 2

Fuente: Elaboración propia

Ficha de análisis de fuente documental: Utilizando esta herramienta, el método de investigación jurisprudencial es adecuado para los propósitos de este **instrumento**. Esto significa que se abandonan las fuentes bibliográficas en el campo del derecho constitucional. También busqué una razón para señalar la libertad de movimiento y el derecho a usar la vía pública.

TABLA 6. *Validación del instrumento denominado "Ficha de análisis de fuente documental"*

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE NUESTRA FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL		
Nombre y apellido del Validador	Grado Académico	Porcentaje
Mg. Gutiérrez Yalico Lisset	Magister	90%
Promedio total		90%

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimientos

El procedimiento utilizado fue la aplicación denominada método de triangulación de datos. El estudio se realizó con base en observaciones de contextos sociales en los que las personas enfrentan una creciente incertidumbre y disputas legales en los municipios, por establecer, medidas de seguridad imprevistas, así mismo, la recolección de información fue realizada mediante las técnicas de entrevista y análisis de fuente documental, así como también con el apoyo de sus respectivos instrumentos como la la guía de entrevista y la ficha de análisis documental se

determinó las categorías y subcategorías por medio de la problemática llevando a construir la matriz de categorización. Por lo tanto, como base de la investigación se dispuso los objetivos generales y específicos, tal como los supuestos, por consiguiente, se desarrolla la inducción, marco teórico involucrando antecedentes, de diferentes investigaciones internacionales, nacionales y locales, tal como la metodología y finalmente los anexos, que sustenta las técnicas de entrevistas e instrumentos descritos de aplicación.

3.7 Rigor científico

El rigor científico para una investigación cualitativa, según Rosado (2020) menciona que abarca todas las partes, desde las preguntas, objetivos, supuestos y contratación de métodos. Estos criterios se desarrollan como la credibilidad, ya que es desarrollado con un dato real de los participantes, para analizar la actual problemática, cumpliendo, además, la pertinencia que es la adecuación de la investigación del contexto y el momento. La transparencia de los datos recolectados, y finalmente la confiabilidad, el cual es para constatar la calidad de la investigación. Para el rigor científico de la validación del instrumento de la guía de entrevista, es por medio de la validación de expertos que revisan la coherencia de las preguntas y objetivos planteados.

TABLA 7 Validación de instrumento denominada "Guía de entrevista"

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE LA VALIDACIÓN DE NUESTRA GUÍA DE ENTREVISTA				
Nombres y Apellidos del validador	Grado Académico	Porcentaje		
Mag. Vásquez Torres Arturo Rafael	Maestro en gestión pública	95%		
Mag. Reyna Ferreyros José Antonio	Magister	95%		

Mag. Vargas Huamán Esaú	Magister	94%
Promedio Total		95%

Fuente: Elaboración propia

3.8 Método de análisis de información

Este estudio utilizará diferentes métodos de análisis, por el **método hermenéutico**, se estudiarán diferentes fuentes de información con el fin de comprender el marco teórico y los datos recopilados respecto al instrumento de la recolección de datos. El **método descriptivo**, que nos permite mediante la observación interpretar una situación de valorar todas las cosas, en base a dicha interpretación en su contexto. El **método inductivo** que utilizará el fenómeno de observación y finalmente comparativo, el cual nos ayudará a comparar resultados con otras investigaciones que se basan en normativas legales, principios y leyes científicas.

Figura N°1 – Gráfico sobre los métodos de análisis de información



Fuente: Elaboración propia

3.9 Aspectos éticos

Esta investigación, se sustenta de acuerdo con la guía RVI N°062-2023-VI-UCV así mismo respetando el derecho de autor según la siguiente resolución RCUN°0340-2021-UCV-Reglamentación código de ética, así mismo el software de turnitin para autenticar el trabajo además empleando las normas APA 7ma edición con la cual, está desarrollada las fuentes bibliográficas constatando la veracidad de la información y calidad originalidad de autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A efectos de este capítulo, se han desarrollado y construido los Instrumentos utilizados para la obtención de información durante este trabajo de investigación, siendo así que fue aprobado por expertos para haber contado posteriormente con especialistas significativos para identificar los sujetos de la muestra, cabe mencionar que los resultados se utilizarán para analizar toda la información recopilada de acuerdo con los instrumentos utilizados.

A esta índole se pudo contar con diversos especialistas en materia constitucional quienes fueron informados en razón a nuestros objetivos de investigación, dicho sea de paso, se explicó la importancia del trabajo de investigación y el proceso de entrevista, brindando una orientación a los involucrados para así firmar el consentimiento informado. Esto aseguró que se respetó su confidencialidad durante todas las etapas de la investigación y sólo se utilizarán los datos para fines académicos.

Respecto a nuestro **Objetivo General** “Analizar cómo el enrejado en la vía pública vulnera el derecho al libre tránsito en el distrito de los Olivos, 2022”. Nuestra entrevista se realizó mediante un instrumento que se asignó a la muestra de estudio e incluyó las preguntas 1 a la 3 como se menciona a continuación:

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

En mención a nuestra **primera pregunta** Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho al libre tránsito en el distrito de los Olivos?

Los entrevistados Gonzales, Montes, Centeno, Rodriguez, Caceres, Cadillo, Rodriguez (2023), mencionaron que si definitivamente afecta el derecho de libertad de tránsito de todo ciudadano, puesto que es un derecho que se encuentra dentro de nuestra carta magna de nuestro país y al someterlos a la aceptación de enrejados en distintos punto del distrito se vulnera el derecho de transitar, circular libremente y en caso de ser limitado sólo podría hacerlo una autoridad pública competente que también debería brindar las facilidades como los permisos municipales para el correcto funcionamiento con la aprobación de los vecinos del distrito.

Así mismo de los entrevistados Paredes, Salazar, Robles (2023), hacen mención que la implementación de los enrejados por brindar la seguridad de los vecinos no es una afectación al libre tránsito siempre y cuando se encuentren aprobadas y reguladas en concordancia con los ciudadanos y vecinos del distrito, entonces la instalación de los enrejados encuentra su justificación como un propósito es la seguridad y tranquilidad de todos.

Propuesta nuestra **segunda pregunta** ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuirá con la seguridad ciudadana en la zona de los Olivos?

Ante esta pregunta los entrevistados Paredes, Centeno, Rodriguez, Cadillo, Sanchez (2023), sostuvieron que para medir una contribución clara se tendría que recurrir a los datos estadísticos de cada comisaría sectorial para ver si las zonas que cuentan con enrejados, se ha visto en disminución en cuanto a la seguridad ciudadana, sin embargo tratándose del distrito de los olivos los vecinos y ciudadanos aledaños se ven forzados a contribuir con las instalaciones de los enrejados por temas de seguridad y tranquilidad mismas que son claramente fomentados por la búsqueda de paz social por el alto incremento de la delincuencia uno de los problemas más grande de nuestro país. Cabe mencionar que se ha demostrado con esta medida en los diversos distritos de la capital no solo en el distrito de los olivos la reducción y el efecto disuasivo de los enrejados contra la delincuencia y brinda mayor tranquilidad en sus vecinos.

Por otro lado los entrevistados Salazar, Gonzales, Colcas, Robles, Caceres, (2023), plasman que los enrejados no fomentan, tampoco contribuyen sobre la

seguridad ciudadana debido que se restringen el libre tránsito existiendo así discrepancia de diversos sectores de los olivos, sobre las instalaciones de los enrejados y derechos fundamentales de las personas entre seguridad y libre tránsito. Sin embargo, a la inoperancia de las autoridades, se genera este accionar propio y voluntario de un porcentaje de los habitantes de cada Distrito, para salvaguardar su integridad y las de sus viviendas para que no sean víctimas de Robo.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra **tercera pregunta** ¿Explique por qué el uso de enrejados en las calles, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho a la libre circulación?

Los entrevistados Paredes, Salazar, Gonzales, Colcas, Centeno, Robles, Sanchez (2023), destacan que la medida de seguridad ciudadana esta opción es fructífera dado al incremento de la delincuencia donde no solo se estaría hablando del derecho al libre tránsito debido que la delincuencia no respeta la integridad física, bienes personales y materiales las cuales se han visto propenso año tras año. El servicio de serenazgo el control de la PNP a la fecha se ha visto denigrados por no cumplir con una labor eficaz en el control de la seguridad ciudadana ya sea esto por falta de personal o limitaciones de atribuciones en cuanto a función y no han podido atender la demanda de la población. Consecuencia de ello existe una razonable y proporcional restricción pero que cumple una finalidad sumamente importante, de los ciudadanos y vecinos en implementar estas medidas de seguridad, así este se encuentre afectando o contraviniendo diversos derechos tales como la atención inmediata de emergencia el libre tránsito de discapacitados y entre otros.

De tal modo los entrevistados Colcas, Cadillo, Robles (2023), precisan que se debe entender a la seguridad ciudadana como un bien jurídico protegido. Por una extrema necesidad de adoptar medidas de seguridad entre ellas el enrejado, cumpliendo los requisitos establecidos para este tipo de medidas, a consecuencia de la ausencia de políticas de seguridad que carecen las autoridades competentes del distrito ya que es más frecuente que las autoridades han hecho caso omiso a los múltiples reclamos vecinales lo cual también se deba a falta de capacidad en la gestión sobre toma de seguridad y de una adecuada distribución de personal policial.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Respecto al objetivo general:

Analizar: cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022.

En la presente trabajo se puede determinar las categorías emergentes, que son categorías que no se han mencionado en el desarrollo del presente trabajo, estas nuevas categorías ayudan a nuestro trabajo de investigación para vincular el derecho de libertad con el uso de enrejados en la vía pública, con la finalidad de determinar cual de estos supuestos de preservación de la seguridad debe de prevalecer con estos principios como **el principio de razonabilidad**; que es un medio esencial para interpretar la aplicación normativa, con la finalidad de no invalidar las normas que regularizan el accionar de sus distintos órganos, sino que a efectos de dar a estas normas el sentido y criterio que permitan regular el ejercicio de los derechos que la justicia necesita. Además el **principio de Proporcionalidad**; se representa en considerar dos principios que entran en conflicto en este caso específico para definir cuál de ellos cuenta con una mayor importancia en estas circunstancias específicas, y por tanto, cuál de ellos define la solución al objetivo.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

De acuerdo con nuestro **objetivo general**, encontramos 2 fuentes bibliográficas, así:

A manera de conclusión, se puede determinar que el Informe **defensorial N.º 81 de la Defensoría del Pueblo**. Al analizar las restricciones al ejercicio del derecho al libre tránsito se puede determinar que no pueden suprimir o desaparecer los derechos fundamentales, por lo que su contenido esencial no puede ser vulnerado en ningún caso. En otros términos, este derecho fundamental no puede ser restringido de manera que no pueda ser exigido, sea difícil de rebasar límites razonables, o sea privado de su necesaria protección. Una vía pública es una forma de garantizar el uso del libre tránsito o movimiento y circulación. El uso general de las vías públicas se fundamenta en los principios de igualdad y libertad, ya que son

de propiedad y uso público, es decir, su único dueño es el gobierno, lo que significa que sólo éste puede imponerles restricciones sobre ellos.

A manera de conclusión, se puede determinar que la **Sentencia del TC Exp N. 3482-2005-PHC/TC**. La libre circulación o el derecho a viajar es uno de los valores tradicionales en la lista de valores a proteger por habeas corpus. Quiere saber que cualquier ciudadano o extranjero residente puede circular libremente sin restricciones en nuestro país. En ese contexto el uso de los enrejados se verá considerablemente idóneo siempre y cuando no quite la naturaleza del derecho a la circulación mediante el cual faculta a todo ciudadano transitar libremente en todo el territorio nacional mientras no se vea afectado los intereses del estado y si de seguridad se tratara imponer los enrejados con la finalidad de proteger la integridad de todo ciudadano se realice sin la contravención de la carta magna donde estipula cuyo derecho en mención.

En atención al **primer objetivo específico**: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los olivos, 2022, se tuvo en cuenta la asignación de 3 preguntas a continuación se presenta la entrevista que se formuló como instrumento para la muestra de estudio, y en ella se responde:

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

En relación a nuestra **primera pregunta** del O.E: recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que los enrejados en la vía pública son eficientes para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los entrevistados Paredes, et al. (2023), coincidieron en su totalidad que los enrejados son altamente eficientes que ayuda a controlar la inseguridad ciudadana con la implicación de los vecinos de los olivos para garantizar la paz social, estas medidas ayudarán a disuadir a los delincuentes de infringir la ley, a ello se fomenta el equilibrio de la participación ciudadana a tratar estos casos de la inseguridad ya sea adoptando otras medidas drásticas que no sean el tema de los enrejados pese

con ello verse en vulneración otros derechos tutelados por la constitución a fin de garantizar de proteger a sus ciudadanos de cualquier amenaza a su seguridad y propiedad. Cabe mencionar que los enrejados como medida de seguridad y no de vulnerar el derecho de libre tránsito se ven justificados a carencias medidas de control por parte del gobierno central y la adecuada distribución de personal policial que garantice dicho derecho.

En razón a nuestra **segunda pregunta** de la O.E: Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública?

Los entrevistados Gonzales, et al. (2023), optan la postura de que se basa en tres principios sobre la excepcionalidad, temporalidad y accesoriedad y sobre todo deberían de estar regidas por una adecuación jurídica de las ordenanzas a fin de evitar irregularidades, como es de saber las municipalidades tienen la obligación de desarrollar y regular mediante sus ordenanzas medidas en materia de seguridad con apoyo de la PNP, mismas que las autoridades deben de tener en cuenta el derecho a la libertad de tránsito al momento de evaluar la instalación de dichas rejas de seguridad.

Sin embargo además de los entrevistados Montes, Sánchez, Robles (2023), realizan hincapié con relaciona a las autoridades que se necesita profundizar, fortalecer y se encuentren enfocados a proteger el verdadero interés de la sociedad dentro del contexto de seguridad ciudadana sin vulnerar ningún otro derecho para la aceptación y aprobación de toda la ciudadanía claro está con el fomento idóneo de que los ciudadanos y vecinos también cumplan las Ordenanzas Municipales N° 478 – CDLO– LOS OLIVOS (2018), el cual está bastante clara y transparente en el sentido de que existen reglas a la autorización que debe de cumplir el vecino.

De lo planteado en nuestra tercera pregunta de la O.E: ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, en la vía pública?

Los entrevistados Rodríguez, et al. (2023), afirman que este tipo de medidas como los enrejados deben de tener una supervisión constante de parte de las municipalidades con la finalidad de evitar afectaciones a diversos derechos

fundamentales de las cuales las municipalidades siempre se dejan entre ver entre los conflictos con los ciudadanos por las discrepancias de estas medidas y la anulación de los enrejados cada vez de sus instalación, en caso de un conflicto entre el derecho al libre tránsito y la seguridad ciudadana tal como lo establece la ley, debemos asegurarnos de que el principio fundamental del libre transporte permanezca intacto y no comprometido. Por ello es indispensable el rol fiscalizador de la Municipalidad de Los Olivos.

Sin embargo los entrevistados Colcas, Nanniny, Robles (2023), sostienen que los fiscalizadores carecen de capacitación adecuada en formas de intervención además que no están facultados dentro de la normativa nacional para efectuar este tipo de actividades Conforme a las Ordenanzas Municipales El Peruano (2020), hay Fiscalización de Campo tal como se estipula en el Artículo 07° ítem 02 de la misma Ordenanza, en la que hace de conocimiento que existe un equipo multisectorial a cargo de la fiscalización, pero en la actualidad vemos que no es del todo eficiente por las constantes quejas de los transeúntes que se les priva su derecho al libre tránsito.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En relación con nuestro objetivo específico 1 ubicamos las 2 fuentes documentales:

A manera de conclusión, se puede determinar que la **Sentencia del TC Expediente N°02147-2010-HC/TC** Esta norma obliga que las rejas permanezcan cerradas solo cuando haya guardias presentes para permitir el movimiento de vehículos o peatones. Si no hay guardias, la reja debe permanecer abierta. Si hay una discrepancia con los requisitos, el administrador del distrito debe cobrar una tarifa al tribunal de distrito y el retiro del equipo de seguridad, los costos correrán a cargo de los residentes. Lamentablemente, no se realiza el mantenimiento, que es responsabilidad del municipio.

A manera de conclusión, se puede determinar que la **sentencia del TC. EXP. N° 349-2004-AA/TC** El libre tránsito o la libertad de circular bajo la protección de la constitución es uno de los valores culturales. Se busca explorar que todo ciudadano y extranjero que tenga un lugar de residencia puede circular libremente o sin restricciones en nuestro país, considerando que, como persona con facultad de

decidir por sí misma, tiene la libre elección de elegir o disponer por donde o como puede desplazarse, independientemente de que, si este viaje está relacionado con el derecho a ingresar a nuestro territorio, viajar o viajar dentro de él, o simplemente salir o regresar del país.

En atención a nuestro **segundo objetivo específico**: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los olivos 2022. Dichas preguntas se muestran a continuación:

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Es por ello que al analizar la Primera **pregunta**: ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Ante la pregunta los entrevistados Paredes, Salazar, Gonzales, Colcas, Centeno, Robles, Sánchez (2023), en su totalidad coincidieron en mención que solo es posible siempre y cuando no contravenga con ninguna ley y de contar con la autorización para su instalación de rejas u otras medidas de seguridad en las vías públicas caso contrario solo se debería de dar a través de una ley formal, evaluadas dentro de los márgenes de los principios de legalidad, razonabilidad y cuyos criterios se realizan de acuerdo los requerimientos que exigen la norma municipal conjuntamente con la constitución política del Perú para no afectar derechos consagrados dentro de nuestra carta magna.

Por lo tanto solo se podrá otorgar autorización de seguridad perimétricas por la necesidad de protección a la población contra la existencia de riesgo fehaciente o comprobado el riesgo a la población, en tal apreciación no se estaría vulnerando el libre tránsito si la persona que ingresa está prevenida y conoce de la realidad y dar el enfoque adecuado frente a la problemática que se tiene por el alto porcentaje de delincuencia que se vive en el Perú; si bien es cierto que se estaría vulnerando cierto

o ciertos derechos; lo es también que ante tanta inseguridad se pone en vulnerabilidad muchos bienes jurídicos protegidos dentro de la sociedad.

Traída en mención a nuestra **segunda pregunta** del O.E: ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

Lo que nuestros entrevistados Fushia, et al. (2023), respondieron que, la sociedad comienza adoptar nuevas medidas de seguridad ciudadana por la carencia y una ineficaz labor por parte de los que garantizan la seguridad como la Policía Nacional Perú, para ello se requiere con un sistema actualizado de control de la inseguridad en el Perú.

Entonces frente a este punto la instalación de rejas de una percepción generalizada en la población genera seguridad, protección que garantiza que se generen los robos que son muy comunes en el distrito de los olivos, porque cuanto menos gente extraña y con ánimos de delinquir en sus entornos les genera confianza y seguridad para sus vecinos. Por ello, al margen de pensar que están vulnerando el Derecho al libre tránsito, prefieren velar por su seguridad.

Por otro lado los entrevistados Montes, Nanniny, Robles (2023), sostienen que esto solo son paradigmas e inseguridad personal debido que el enrejar una vía pública, no te hace seguro o te quita el no andar con miedo esta situación que los vecinos puedan tener dentro del distrito como se advierte la inseguridad ciudadana, no disminuye la delincuencia o inseguridad porque se enrejan las calles, por donde transita o vive de todas maneras solo conlleva a que se vulnere el derecho del libre tránsito de personas foráneas o ajenas al distrito con la cual guardan una costumbre de transitar libremente hacer el uso de sus vehículos o entre otras situaciones.

En relación a nuestra tercera pregunta del segundo O.E: ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Se atención a esta pregunta los entrevistados Rosales, Montes, Centeno, Rodríguez, Cáceres, Fushia, Rodríguez (2023), sostienen que deberían haber hecho valer su irrestricto derecho al libre tránsito con una denuncia penal dado que no puede quedar

sometidos a limitaciones o restricciones que dificulte su ejercicio, por ende, las personas tienen derecho a circular libremente por el territorio nacional así mismo implica también a denunciar actos que atenten contra su libre desplazamiento. No es aceptable prohibir el cierre completo de una vía pública, ya que atenta contra los principios fundamentales de la libre circulación. Por lo tanto, es crucial asegurarse de que las rejas no obstaculicen esta libertad, sino que sólo la limiten de manera razonable y proporcionada. En este punto de vista es cierto que las personas en su mayoría sienten descontento e incomodidad por la limitación, ya que tienen necesidades de usar esa vía pública para cualquier actividad y se ven privados de hecho que genera rechazo contundente.

Por otro lado, los entrevistados Paredes, Salazar, Robles (2023), traen en mención una postura distinta que es, entendible la incomodidad, enojo etc., ante la vulneración de su derecho de libertad de tránsito (vía pública), esto viéndolo desde la vulneración de ese derecho; pero si se amplía el panorama analítico ante una inseguridad ciudadana tal vez otra sería la perspectiva, la posición de las personas ante semejante problema. Analicemos un poco, sería hasta cuestionable, la posición de la persona que se vio vulnerada en su derecho de libre tránsito si por la zona donde vive o reside existiese un alto grado delincuencia y que como opción de seguridad tengan que enjaular dicha zona, cuál sería la actitud de esa persona frente a las personas que se ven vulneradas al no transitar libremente conforme a su legítimo derecho, consideran entonces que dichas rejas responden a una realidad social de seguridad que el ciudadano demanda.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En relación con nuestro objetivo específico 2 ubicamos las 2 fuentes documentales:

A manera de conclusión, se puede determinar que la **sentencia del TC Expediente N°04605-2018-HC/TC** Se determinó que la extensión del recorrido y la no disponibilidad de las rutas de transporte son algunas de las consecuencias del cierre de vías públicas generadas por la inseguridad ciudadana. Esto no significa necesariamente que la situación sea arbitraria o irrazonable, porque los derechos establecidos no son absolutos. Se tiene en cuenta que todos los ciudadanos de la ciudad estén dispuestos a instalar un sistema de seguridad que se coloque en la vía

pública y por lo tanto puede ser un beneficio para todas las personas y no para un grupo específico, sobre todo si la vía pública es importante. algo que apruebe el ejercicio de derechos constitucionales como el transporte o la movilidad.

A manera de conclusión, se puede determinar que la **sentencia del TC Exp. N° 3482-2005-PHC/TC** En el presente caso se determinó la acreditación y se encuentra una restricción fragmentaria del libre tránsito, por ella la demandada debe manifestarse fundada en el extremo de invocar el libre ingreso del vehículo del demandante y los responsables de seguridad contra los bares, el tráfico libre, las calles respectivas, el recurrente, sus familiares y terceros que acuden a ellos, no obstaculizar de acuerdo con las condiciones anteriores.

DISCUSIÓN

En esta sección, discutiremos los resultados utilizando un método de Triangulación, examinaremos las similitudes entre los descubrimientos realizados con los instrumentos utilizados en la presente investigación, proporcionaremos una guía de entrevistas, documentales, comparaciones de trabajos anteriores y doctrinal actual, siendo así y en virtud de nuestro objetivo general: Analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022.

Tabla N° 8 - Tabla de la Discusión de Objetivo General

Objetivo General	Supuesto General
Analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022	El uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, dado que restringe el acceso a las calles y parques públicos causando problemas colaterales relacionados con el acceso peatonal y circulación vehicular.

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, a partir del resultado obtenido a partir de las herramientas de recogida de información de la guía de entrevista. La pregunta se refiere al Objetivo General, es menester que se precise la **primera pregunta** ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?, la mayoría de los especialistas, Gonzales, Montes, Centeno, Rodríguez, Cáceres, Cadillo, Rodríguez (2023) afirman con seguridad que existe una afectación clara al derecho del libre tránsito de todo ciudadano, puesto que al instalarse los enrejados sin una base legal y una ordenanza que los disponga, someten a la ciudadanía optar esta opción, violando así un derecho consagrado dentro de la constitución política de nuestro país el derecho de transitar, circular libremente. En ese contexto el uso de los enrejados quita la esencia del derecho al libre tránsito mediante el cual faculta a todo ciudadano transitar libremente en todo el territorio nacional mientras no se vea afectado los intereses del estado.

Al igual que los resultados obtenidos del examen documental, se sustenta con base en lo probado. Rospigliosi (2019), establece que el derecho a la libertad encausa demasiado al fomento de la capacidad Jurídica tan trascendental que toda persona merece Vivir de manera Pacífica ya que no estamos solos en este mundo, sino que vivimos dentro de una sociedad con nuestros semejantes que al igual que todos exigimos mismos derechos, cumplimos mismos deberes, obligaciones, por ende el derecho a la libertad o libre tránsito es un derecho fundamental de todo los hombres a ser libres y no ser condicionados a un estilo de vida el derecho es libre incluyendo la libertad negativa.

De igual forma, nos apoyamos en entrevistas, marco teórico y análisis documentales para inferir que no se ven afectados por diversos efectos de que las autoridades son quienes tiene el as bajo las mangas para poder establecer la seguridad que todo ciudadano necesita y de tal modo podemos decir que la libertad es un derecho inherente a la persona, el ser humano por el solo hecho de serlo nace con el derecho a la Libertad como lo consagra nuestra Carta Magna.

En relación a nuestra **segunda pregunta** ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?, donde los entrevistados concluyeron en una gran parte de ellos que para medir una contribución clara se tiene que recurrir a diversos datos de cada comisaría sectorial para ver si las zonas que cuentan con enrejados, han disminuido o no la delincuencia. Sin embargo, tratándose del distrito de los olivos, los vecinos y ciudadanos aledaños se ven forzados a contribuir con las instalaciones de los enrejados por temas de seguridad y tranquilidad mismas que son claramente fomentados por la búsqueda de paz social y evidencian que el efecto disuasivo que se genera de los enrejados contra la delincuencia brinda mayor tranquilidad en sus vecinos.

Por otro lado, los entrevistados Salazar, Gonzales, Colcas, Robles, Cáceres, (2023), adujeron que no fomentan, tampoco contribuyen sobre la seguridad ciudadana debido que se restringe el libre tránsito existiendo así discrepancia de diversos sectores de los olivos.

No obstante, Ramírez (2021), arguye que no solo la libertad de circulación es un derecho fundamental si no también la seguridad ciudadana, del mismo modo el libre tránsito es un derecho fundamental de todas las personas, por tal motivo es un derecho a desplazarse y circular de manera libre, dentro y fuera de su país, llamada también en otros países como la libertad de locomoción y situarse donde lo crea conveniente esto implica no solo a peruanos sino también a extranjeros que en el país donde se encuentren tenga la libertad de poder fijar un determinado lugar como domicilio y este cuenta con toda la disponibilidad de transitar, moverse libremente sin mayores restricciones, salvo por mandato judicial o ley de extranjería.

En palabras de los autores implica que no solo los ciudadanos de los olivos si no también los extranjeros ya forman parte de la población del estado y es una pésima situación que extranjeros visitantes tanto como vecinos de los olivos tengan que lidiar a diario con el asunto de que deben de elegir el derecho al libre tránsito o el derecho a la seguridad ciudadana

En alusión a la **tercera pregunta** ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de

libertad de tránsito? Explicaron los entrevistados Paredes, Salazar, Gonzales, Colcas, Centeno, Robles, Sánchez (2023), que el principal motivo destaca en la seguridad ciudadana ya que los vecinos de los olivos encuentran como a la medicina para poder combatir la delincuencia y velan no sólo por el derecho al libre tránsito también velan por proteger sus bienes personales y materiales que se han visto propenso año tras año.

Sin embargo, los entrevistados Colcas, Cadillo, Robles (2023), Precisan que tiene que entenderse por diversos puntos el tema de los enrejados el pro y contra del mismo modo afirman la postura de los demás entrevistados en que se riñe sobre el propósito en manejar la seguridad ciudadana como un bien jurídico protegido.

A palabras de la autora **Rospigliosi** (2019), el resultado de esta investigación en que una las deficiencias es la inexistencia de una norma reguladora a nivel nacional de los diversos temas de esto mecanismos de seguridad y los grados de afectación de derechos que consigo llevan, así mismo no existe una debida fiscalización y control de vulneraciones de derecho las autoridades competentes siempre están a la vista gorda de todos los problemas que pueda surgir a su entorno. Cabe mencionar que la autora **Yuyes** (2020), define que las tranqueras o enrejados son medios de imposición de libre tránsito en la vía pública que afectan el derecho constitucional de libre tránsito y limitan la transitabilidad de todos los ciudadanos que viven o colindan cerca de las tranqueras o enrejados, también este derecho se puede considerar como uno de los derechos fundamentales e importantes de todos los derechos subjetivos, la cual creará una relación política con los ciudadanos por lo tanto el estado deberá de ceñirse y respetar la esfera de la libertad sin dejar de lado al derecho de la seguridad ciudadana debido que hoy en día se ha visto en aumento la alta demanda son esas las razones que algunos vecinos o ciudadanos optan por buscar diversos mecanismos de seguridad pese saber que violan otros derechos de las personas.

De lo mencionado en líneas que anteceden y concordantes con lo mencionado por nuestros entrevistados, con relación a nuestra ficha de análisis documental y el hallazgo del marco teórico, destinados al **objetivo general**, Llegando a la **conclusión** que la instalación de rejas como elemento de seguridad en la vía pública

es un impedimento que limitan el derecho constitucional a la libre circulación de las personas, y que estos enrejados se emplean como mecanismo o medida por los ciudadanos del distrito de los Olivos por la frecuente inseguridad ciudadana. Seguidamente sostenemos que el **Informe defensorial N.º 81 de la Defensoría del Pueblo**. especifica que se debe analizar las restricciones al ejercicio del derecho al libre tránsito se puede determinar que no pueden suprimir o desaparecer los derechos fundamentales, por lo que su contenido esencial no puede ser vulnerado en ningún caso. Por lo mencionado se puede determinar que la **Sentencia del TC Exp N. 3482-2005-PHC/TC**. Especifica que la libre circulación o el derecho a viajar es uno de los valores tradicionales en la lista de valores a proteger por habeas corpus. Quiere saber que cualquier ciudadano o extranjero residente puede circular libremente sin restricciones en nuestro país.

Siendo así y en virtud de nuestro **primer objetivo específico**: Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022.

Tabla N° 9 - Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
<p>Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022</p>	<p>La obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizados por la municipalidad afecta el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022</p>

Fuente: Elaboración propia

Nuestra **primera pregunta** del O.E: recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que los enrejados en la vía pública son eficientes para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?, que en razón a las diversas

experiencias profesionales de los entrevistados Paredes, Salazar y González. (2023), coincidieron en su totalidad que los enrejados son altamente eficientes que sirven para ayudar y controlar la inseguridad ciudadana sin embargo encuentran como principales deficiencias la no existencia de normas reguladoras en todo el territorio nacional que regule los diversos mecanismos de seguridad ciudadana mismas que también existen evidentes déficits en cuanto a las fiscalizaciones y peor aún no hay una norma que los brinde competencia más allá de las atribuciones municipales, para realizar el a retiro de todas aquellas tranqueras, o rejas que no cuenten con los requisitos básicos para su instalación, requeridos por la municipalidad. Cabe mencionar que los enrejados como sistema de seguridad y no de vulnerar el derecho de libre tránsito se ven justificados a carencias medidas de control por parte del gobierno central y la adecuada distribución de personal policial que garantice dicho derecho.

No obstante en el informe de la Defensoría del Pueblo (2019), sostiene como órgano constitucional con autonomía creada por nuestra Carta Magna del año 1993 puede presentarse denuncias siempre y cuando se vea altamente vulnerado el derecho esencial al libre tránsito que no cuente con autorizaciones de manejar estas medidas de seguridad tales como enrejados, tranqueras, casetas y otras sin embargo la defensoría realiza un hincapié en que si por cuidar el derecho de libre tránsito no se garantiza la seguridad de los ciudadanos pueden optar por recurrir a este medio libremente y poder organizarse.

En alusión a la **segunda pregunta** de la O.E: Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública? Paredes, Centeno, Cadillo, Rodríguez. Sostiene que existe una base normativa sobre los tres principios de la excepcionalidad, temporalidad y accesoriedad como es de saber las municipalidades tienen la obligación de desarrollar y regular mediante sus ordenanzas medidas en materia de seguridad con apoyo de la PNP, de tal modo toda autoridad municipal regulador debe tener en cuenta el derecho a la libertad de circulación.

Sin embargo, además los entrevistados Montes, Sánchez, Robles, Salazar (2023), realizan hincapié en el contexto de seguridad ciudadana sin vulnerar ningún

otro derecho para la aceptación y aprobación de toda la ciudadanía y vecinos también cumplan las Ordenanzas Municipales.

De igual manera se trae a mención al diario oficial el Peruano (2018), que sostiene sobre las ordenanzas que regula la instalación y uso de elementos de seguridad vecinal a ello cabe mencionar que no todos los derechos se encuentran regulados y resguardados al momento de la emisión de las ordenanzas que se generan por la coyuntura social y por la demanda de los ciudadanos. Sin embargo, como todo derecho fundamental, la libertad de tránsito no es un derecho absoluto, ya que puede y debe ser limitado por diversas razones atribuidas a la Constitución.

Para finalizar en virtud de nuestro objetivo específico uno en lo planteado en nuestra **tercera pregunta** ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, en la vía pública? Se llegó a definir que los enrejados deberían de contar con una supervisión constante a fin de evitar un conflicto de interés entre los vecinos de los olivos Por ello es indispensable el rol fiscalizador de la Municipalidad de Los Olivos. Sin embargo, los entrevistados Colcas, Nanniny, Robles (2023), afirman que los fiscalizadores carecen completamente de capacitación adecuada en formas de intervención además que no están facultados dentro de la normativa nacional para efectuar este tipo de actividades Conforme a las Ordenanzas Municipales

No obstante, el diario el Peruano (2020), hay Fiscalización de Campo tal como se estipula en el Artículo 07° ítem 02 de la misma Ordenanza, en la que hace de conocimiento que existe un equipo multisectorial a cargo de la fiscalización, pero en la actualidad vemos que no es del todo eficiente por las constantes quejas de los transeúntes que se le priva su derecho al libre tránsito. En coincidencia con los entrevistados y concordancia de la norma cabe recalcar que toda persona dentro de un territorio mientras se encuentre legalmente tiene los derechos de circular y a residir con la sujeción de las disposiciones.

De lo mencionado en líneas que anteceden y concordantes con lo mencionado por nuestros entrevistados, con relación a nuestra ficha de análisis

documental y el hallazgo del marco teórico destinados al **primer objetivo específico**, de nuestra tesis, **se concluye** que, la Municipalidad de los Olivos debe tomar medidas, específicamente en el área de fiscalización y sanción para garantizar el correcto uso de estas medidas de seguridad instaladas de la vía pública. Seguidamente sostenemos que la **Sentencia del TC Expediente N°02147-2010-HC/TC**. Esta norma obliga que las rejas permanezcan cerradas solo cuando haya guardias presentes para permitir el movimiento de vehículos o peatones. Además se puede determinar que la **sentencia del TC. EXP. N° 349-2004-AA/TC**. Se busca explorar que todo ciudadano y extranjero que tenga un lugar de residencia puede circular libremente o sin restricciones en nuestro país, considerando que, como persona con facultad de decidir por sí misma, tiene la libre elección de elegir o disponer por donde o como puede desplazarse, independientemente de que, si este viaje está relacionado con el derecho a ingresar a nuestro territorio, viajar o viajar dentro de él, o simplemente salir o regresar del país.

Tabla N° 10 - Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
<p>Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.</p>	<p>La inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.</p>

Fuente: Elaboración propia

Corresponde traer en colocación en atención a nuestro **segundo objetivo específico**: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los olivos 2022.

La **primera pregunta** se muestra a continuación: ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Los entrevistados coincidieron en su totalidad pudiendo concluirse de la siguiente manera que si, es posible la instalación de las rejas siempre y cuando no se contravenga con ninguna otra ley, entonces la instalación de rejas como medida de seguridad por sí misma no es inconstitucional si se compatibiliza la libertad de tránsito dentro de un marco de coexistencia como bien jurídico de la seguridad ciudadana, esto sería inconstitucional siempre y cuando que uno de los mecanismos que se implemente resulte irrazonable o desproporcionado, lesivo de cualquiera de los derechos constitucionales.

Por lo tanto, la autora Ramírez (2021), define que solo se podrá otorgar autorización de seguridad perimétrica por la necesidad del resguardo a la población contra una realidad de riesgo fehaciente o comprobado el riesgo a la población, en tal apreciación no se estaría vulnerando el libre tránsito si la persona que ingresa está prevenida y conoce de la realidad y dar el enfoque adecuado frente a la problemática que se tiene por el alto porcentaje de delincuencia que se vive en el Perú.

Para construir una base sólida para nuestra discusión, debemos mencionar a Carbajal (2021), quien define que para los residentes donde se instale los enrejados les genera tranquilidad y seguridad así mismo que en diversos distritos de la capital se instalaron los enrejados donde muchos de ellos no funcionan ni de día menos de noche causando así zozobra e incomodidad en los vecinos y otros de ellos si operan correctamente pero que no todos se encuentran conforme por que sufren el desdén de no circular libremente causando así graves transgresiones a las normas constitucionales legales y reglamentarias.

Traída en mención a nuestra **segunda pregunta** del O.E segundo: ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?, conforme a Centeno, Gonzales, Montes, Rodríguez, Damian, Paredes, llegaron a concluir que dentro de la sociedad a pasar el tiempo se pone en pie de lucha a su vez crea

diversas modalidades de medidas de seguridad ciudadana dado que cada día se ha visto en aumento la delincuencia y las autoridades competentes no hacen nada para frenarlos para ello se requiere con un sistema actualizado de control de la inseguridad en el Perú. Salazar, Cadillo, Rodríguez (2023), argumentan que la instalación de enrejados brinda una percepción generalizada en la población que genera seguridad, protección, pero todo ello al margen de pensar que están vulnerando el Derecho al libre tránsito, prefieren velar por su seguridad. No obstante, Nanniny (2023), arguye un fundamento distinto que solo vienen ser paradigmas e inseguridad personal debido que el enrejar una vía pública no disminuye la delincuencia o inseguridad porque se enrejan las calles, no te hace seguro o te quita el no andar con miedo.

En respecto a nuestra **tercera pregunta** del segundo O.E: ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libre circulación?, los entrevistados expresaron que los ciudadanos y vecinos del distrito de los olivos si al verse afectados algunos de sus derechos deberían de formular una denuncia dado que nadie puede ser sometido o limitado de sus derechos por ende si causa molestia e intriga al no poder transitar libremente. El cierre total o parcial de una vía pública no es aceptable, ya que afecta el principio fundamental del derecho a la libre circulación. Por tanto, las rejas no deben ser una dificultad para ejercer este derecho y están estrictamente controladas. Por otro lado, 3 de los entrevistados Paredes, Salazar, Robles (2023), traen en mención una postura distinta que es, comprensible causar incomodidad y molestias ya que si se enrejo una zona es con la finalidad de cuidar la seguridad de todos los ciudadanos, entonces hacen énfasis en que los ciudadanos vistos en esta situación siempre vean las dos caras de la moneda para no sentirnos aludido en afectación de uno de nuestros derechos menos se ponga en peligro la seguridad de la ciudadanía.

con relación a las comparaciones a la guía de entrevista y nuestra ficha de análisis documental y el hallazgo del marco teórico, destinados al **segundo objetivo específico** de nuestra tesis, Llegamos a la **conclusión** que la inseguridad ciudadana viene creciendo de forma alarmante esto significa la desconfianza de la población en las instituciones encargadas de la seguridad como la PNP. Es por ello, que los ciudadanos prefieren adoptar medidas de seguridad para protegerse, y así evitar

desmanes y vulneraciones de derechos a la libertad ya que es considerada uno de los más importantes, así mismo de acuerdo con el artículo 2 inciso 11 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho, sin restricción alguna, a escoger su lugar de domicilio o transitar dentro de sus fronteras ya salir y entrar en ella, salvo ciertas restricciones establecidas en nuestra constitución. Es así, desde la opinión del autor consideramos que la inseguridad ciudadana, hoy en día se ha visto en aumento a pesar de todos los esfuerzos del estado no han sido suficientes para frenar la ola de delincuencia que sigue creciendo a pesar de los mecanismos de defensa de la ciudadanía como la instalación de rejas que limita diversos derechos, así como el derecho a la libre circulación.

Seguidamente sostenemos que la **sentencia del TC Expediente N°04605-2018-HC/TC** determinó que la extensión del recorrido y la no disponibilidad de las rutas de transporte son algunas de las consecuencias del cierre de vías públicas generadas por la inseguridad ciudadana. Se puede determinar que la **Sentencia del tribunal constitucional Expediente N°04605-2018-HC/TC**. Que la extensión del recorrido y la no disponibilidad de las rutas de transporte son algunas de las consecuencias del cierre de vías públicas generadas por la inseguridad ciudadana. El autor Alor (2021), hace mención en relación a esta sección que el amparo jurídico del derecho a la libre circulación se ha visto afectado por la instalación de rejas, a su vez se ha visto acreditado por el alto incremento de la seguridad ciudadana que todos compartimos la misma opinión de ello, cabe resaltar que al parecer el estado es quien mantiene en descuido sus facultades como órgano protector, además resulta cuestionable la limitación a derechos constitucionales.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Al analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública infringe el derecho de libre tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Se comprobó que sí afecta el derecho de libre circulación, que únicamente este derecho puede estar limitado por una autoridad pública que la constitución lo autorice, y cualquier acción o medida que afecten esta norma se deberá evaluar bajo el principio de igualdad y libertad en concordancia con el informe defensorial número 81 de la Defensoría del Pueblo.

Segunda.- Al analizar de qué manera la instalación de rejas en la vía pública autorizada por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022. Se determinó que no se puede obstruir totalmente un espacio público de modo que afecten el libre tránsito. Así mismo, se debe tomar medidas, específicamente en el área de fiscalización y sanción para garantizar el correcto uso y asegurar que los sistemas de enrejados solo limiten la vía pública de forma razonable y proporcional, en concordancia con la sentencia del TC Exp.Nº 02147-2010-HC/TC.

Tercera. Al analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta el derecho fundamental de libre tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022. Se comprobó que las políticas para la seguridad del ciudadano no son eficientes en el país, se necesita un plan de seguridad actualizado y eficaz que contribuya a luchar contra la inseguridad ciudadana en concordancia con la sentencia del TC. EXP. Nº 349-2004-AA/TC.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. - Al Poder Legislativo; para que en ejercicio de sus funciones establezcan una norma que autorice a las municipalidades la implementación y lineamientos para la aprobación de dispositivos de seguridad instalados en la vía pública con la finalidad de resguardar la seguridad ciudadana respetando estrictamente los derechos constitucionales.

Segunda. - Al gobierno local de Los Olivos, realizar la revisión y adecuación jurídica de la ordenanza municipal que autoriza la instalación de rejas como sistema de seguridad en la vía pública, con la finalidad de proteger de manera eficiente el derecho de libertad de tránsito y adecuarse a los fundamentos legales contenidos en la constitución.

Tercera. - Realizar una fiscalización e inventario conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, Municipalidad de los Olivos y las diferentes juntas vecinales con el propósito de llevar a cabo un registro de la totalidad de los sistemas de seguridad instalados en la vía pública a fin de retirar de manera progresiva los enrejados que no cuenten con la debida autorización municipal.

REFERENCIAS

- Avendaño, A. (2020). *La seguridad ciudadana como bien jurídicamente protegido y el derecho al libre tránsito, Carabayllo*. Lima. Recuperado de:
<file:///D:/Downloads/Avenda%C3%B1oQAV-SD.pdf>
- Arce, M. (2018). *Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de la Molina, 2017*. Lima. Recuperado de:
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/658/MARTIN%20JUVENAL%20ARCE%20RAMIREZ%20-%20CD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Berrazueta, E. (2019). *El equilibrio entre el derecho a la libertad de tránsito y el deber del Estado de proteger a sus ciudadanos*. Obtenido de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de:
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/6947>
- Congreso de la República (1993). Constitución Política del Perú de 1993. 01 de enero. Recuperado de:
<http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Consejo Metropolitano de Lima (2004). Ordenanza Municipal N.º 690-MML, 9 de setiembre, pp.1-5. Recuperado de:
http://www.transparencia.munlima.gob.pe/formularios-deltupa/cat_view/14-documentos-mml/1-disposiciones-emitidas/77-resoluciones-ordenanzas/135-ordenanzas-municipales/843-ordenanzasmunicipales-2011?limit=10&order=name&dir=DESC&start=520
- Capron, G. (2018). Cierre de calles: un desafío para la habitabilidad de la ciudad. *Espacialidades revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y*

cultura. Recuperado de:

[.https://www.redalyc.org/journal/4195/419551034006/](https://www.redalyc.org/journal/4195/419551034006/)

Centeno, P. (2018). *La desigualdad invisible: el uso cotidiano de los espacios públicos en la Lima del siglo XXI*. Bogotá. Recuperado de :

<http://www.scielo.org.co/pdf/terri/n36/n36a02.pdf>

Carbajal Alor, W. O. (2021). *El uso de tranqueras y su repercusión en la libertad de tránsito en la ciudad de Trujillo*. recuperado de:

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/8766>

Defensoría del Pueblo (2004) Informe defensorial N°81 Libertad de tránsito y seguridad ciudadana Los enrejados. Recuperado en:

<https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-defensorial-no-81/>

Fuentes. (2019). *Implementación de un marco normativo que regule el uso y edificación de los elementos de seguridad y su incidencia en la libertad de tránsito en el Distrito de Jose Leonardo Ortiz Provincia Chiclayo*. Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. recuperado de:

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT_b7576e861f619e271dba7fc9368c9c02

Fuentes, A. (2019). *Implementación de un marco normativo que regule el uso y edificación de los elementos de seguridad y su incidencia en la libertad de tránsito en el distrito de José Leonardo Ortiz-provincia Chiclayo*.

<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2307>

Giglia. (2018). *Privatización del espacio, autosegregación y participación ciudadana en la Ciudad de México. El caso de las calles cerradas en la zona de Coapa Tlalpan, Distrito Federal*. recuperado de:

<https://trace.org.mx/index.php/trace/article/view/536>

Gélvez, J. (2019). ¿Cuáles determinantes se relacionan con la percepción de inseguridad? Un análisis estadístico y espacial para la ciudad de Bogotá, D. C. *Revista Criminalidad*. pp.69-84. Recuperado de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082019000100069&lang=es. ISSN: 1794-3108.

Hernández-Sampieri, R. &. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Universidad Digital de Ciencias Sociales. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Huamán, F. (2020). *Análisis jurisprudencial sobre el Derecho a la libertad de tránsito y el respeto al espacio público en el Perú*. Lima. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3289715>

López, A. (2018). Segregación socio espacial bajo el nuevo modelo de ciudad en América Latina Características, perspectivas e implicaciones. Hallazgos, pp.99-124. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4138/413859175005/html/index.html>. ISSN: 2422-409X.

Municipalidad Metropolitana de Lima (1994) Ordenanza Municipal

N°059-94-MLMrecuperado de:

<https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/transparencia/mml/planeamiento-y-organizacion/normas-legales-tupa/02-Gerencia-de-Transporte-Urbano/1.-%20Ordenanza%20Municipal%20059.doc>

McAule y, James, B. (2018) “ How free movement, a founding principle of the E.U., became less free: Border checks are undermining an ideal and resulting in discrimination” Washington, D.C.

<https://www.proquest.com/docview/2071433910/91661F414CFE4156PQ/3>

Nogueira H. (2020). Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación, Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos

Fundamentales. en Chile.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122005000200002&lang=es

Niche, E , Alumona, I, Iwuoha, V, Isike, C., Nnamani, R. (2023). 'Your Land or Your Life!' ECOWAS Free Movement Regime, Migration, and Resource Conflicts in West Africa. <https://doi.org/10.1007/s12115-023-00857-6>

Perez, M. (2018). *La libertad de tránsito y la existencia de límites a su ejercicio EXP. N°3482-2005-PHC/TC. CASO: BRAIN DELGADO CONTRA JUNTA DE VECINOS DEL PARQUE MALPICA*. Loreto. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/EI-h%C3%A1beas-corporis-en-la-actualidad-1.pdf>

Poder Ejecutivo (2019). Ley N° 30055, Ley sistema nacional de seguridad ciudadana. Perú. 8 de mayo. Decreto Supremo N° 010-2019-IN. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto41supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-27-decreto-supremo-n-010-2019-in-1767721-4/>.

Peinado, G. Barenboim, C. Nicastro, M. Lagarrigue, P. (2018) plusvalías urbanas y sus impactos distributivos. Las compensaciones por mayor aprovechamiento urbanístico a raíz de convenios urbanísticos en la ciudad de Rosario, Argentina. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/996/99659352003/html/index.html>. ISSN: 2389-9050.

Parlamento Europeo y del Consejo Directiva 2004/38/CE sobre el derecho de los ciudadanos de la Unión Europea y de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de la Unión Europea Recuperado de: (UE) <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/eu-freedom-of-movement-and-residence.html>

Rosa, P. (2018). Exclusiones del espacio público de los habitantes de la calle en la ciudad de Buenos Aires. *Territorios* 39, 173.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-84182018000200157

Sánchez, C. (2022). *Cierre de calles y pasajes*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/cierre-de-calles-y-pasajes>

Sandoval Espinoza, G. (2019). Vivir entre rejas: Seguridad ciudadana y privatización de la calle en urbanizaciones de Ate y La Molina. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5200>

Tribunal Constitucional de Justicia de Perú (2005). Sentencia recaída e el expediente N° 03482-2005-HC/TC. recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03482-2005-HC.pdf>

Tribunal Constitucional de Justicia del Perú (2005). sentencia recaída en el expediente N° 5970--2005-PHC/TC Perú. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/05970-2005-HC.pdf>

Tribunal Constitucional de Justicia de Lima. EXP. N° 06976--2006-PHC/TC Perú. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/06976-2006-HC.pdf>

Tribunal Constitucional de Justicia de Lima. EXP. N° 05994--2005-PHC/TC Perú. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05994-2005-HC.html>

Vásquez, A. (2018) La pugna entre el libre derecho a transitar y la seguridad al ciudadano. Los distritos de Las Casuarinas con el distrito de Pamplona - Lima. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20000>

Vásquez, M. (2018). *Conflicto entre la libertad de tránsito y la seguridad ciudadana: Las casuarinas y Pamplona Alta*. Lima. recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20000>

Wilfredo, C. (2021). El uso de tranqueras y su repercusión en la libertad de tránsito en la ciudad de Trujillo. Pimentel, Perú. Recuperado de:

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8766>

Neal, A. (2019). *Security As Politics: Beyond the State of Exception*. Edinburgh University Press. Reino Unido. Recuperado por:

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMjQwOTQ4OF9fQU41?sid=1f35ef52-5fd5-4251-9be6-e91826703d98@redis&vid=12&format=EB&rid=6>

Setha L, & Mark M. (2019). *Spaces of Security: Ethnographies of Securityscapes, Surveillance, and Control*. NYU Press. Recuperado de:

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTc4OTQ0NI9fQU41?sid=1f35ef52-5fd5-4251-9be6-e91826703d98@redis&vid=16&format=EB&rid=5>

Snyder, M. (2004). The Right to the City: Social Justice and the Fight for Public Space/ Behind the Gates: Life, Security, and the Pursuit of Happiness in Fortress America (Book). *Journal of the American Planning Association*, 70(2), 235–236. Recuperado de:

<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=aft&AN=13229925&lang=es&site=ehost-live>

Benjamin J, & Liora L. (2019). *Security and Human Rights: Vol. Second edition*. Hart Publishing. Recuperado de:

https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=2247341&lang=es&site=eds-live&ebv=EB&ppid=pp_FrontCover

Scott, F. 2018, *The National Security Constitution*, Hart Studies in Security and Justice, Hart Publishing, Oxford. Recuperado de:

<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=1739539&lang=es&site=eds-live>

Lynch, E. (2021). Laws of perpetual motion: the sensory regulation of mobility in public space. *Senses and Society*, Canada. Recuperado de:
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbl&AN=vdc.100121649993.0x000001&lang=es&site=eds-live>

Vega Altamirano, A. (2021). Citizen participation and citizen security in the district municipality of Alonso de Alvarado, Recuperado de:
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/98920>

ANEXO N°01.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, Los Olivos, 2022

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?	Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022	El uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, dado que restringe el acceso a las calles y parques públicos causando problemas colaterales relacionados con el acceso peatonal y circulación vehicular.	<p>1. Enrejados en la vía pública.</p> <p>El uso de tranqueras o enrejados es debido a la constante inseguridad que padece la ciudadanía ha conllevado a que los ciudadanos tomen diversas medidas para salvaguardar su integridad y la de su entorno familiar. La instalación de estas rejas metálicas ha conseguido en muchos casos medidas populares preventivas, que obstruyen las vías de tránsito. (Capron, 2018)</p>	<p>1.1 Inseguridad Ciudadana</p> <p>1.2 Obstrucción de vías</p>	<p>Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Nivel: Descriptivo Participantes y documentos: Participantes: <ul style="list-style-type: none"> • Población del Distrito Los Olivos. Documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Informes e investigaciones • Defensoría del Pueblo • Expedientes del Tribunal Constitucional </p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS			
1. ¿En qué medida la obstrucción de los enrejados autorizados por la municipalidad afecta el espacio público, en el	1. Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizados por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022	1. La obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizados por la municipalidad afecta el espacio público, en el	<p>2. Libertad de Tránsito</p> <p>Es un Derecho fundamental de las personas donde pueden desplazarse libremente, por cualquier lugar establecido como un</p>	<p>1.1 Derechos fundamentales</p> <p>1.2 Espacio público</p>	<p>Técnica e Instrumentos Técnica: Entrevista y análisis documental Instrumentos:</p>

<p>distrito de los Olivos, 2022</p> <p>2. ¿En qué medida la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de Los Olivos, 2022?</p>	<p>2. Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.</p>	<p>distrito de los Olivos, 2022.1.</p> <p>2. La inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.</p>	<p>espacio público dentro del territorio nacional.</p> <p>Son Derechos fundamentales, todo individuo cuenta con el derecho a: elegir lugar de residencia, transitar dentro del territorio del país, salir y entrar, salvo por razones de salud o por orden judicial o solicitud de exención de la Ley de Extranjería por razones de salud. o un riesgo grave definido por la ley. Artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993.</p>	<p>Guía de entrevista y Guía de análisis documental</p> <p>Métodos de Análisis de Datos:</p> <p>Método Interpretativo, Método Descriptivo, Método Inductivo, Método Analítico Método comparativo.</p>
--	--	--	--	--

Nota. Tabla que demuestra la Matriz de categorización apriorística

ANEXO 1.1 Matriz de triangulación de datos de entrevista

Problema General	Guía de entrevista P1 Gonzales, Montes, Centeno, Rodríguez, Caceres, Cadillo, Rodríguez	Guía de entrevista P2 Paredes, Centeno, Rodríguez, Cadillo, Sánchez	Guía de entrevista P3 Paredes, Salazar, Gonzales, Colcas, Centeno, Robles, Sánchez	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas definitivas	No
Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022.	Estos autores esencialmente concuerdan en entre sí sobre que definitivamente afecta el derecho de libertad de tránsito de todo ciudadano, puesto que es un derecho que se encuentra dentro de nuestra carta magna de nuestro país y al someterlos a la aceptación de enrejados en distintos punto del distrito se vulnera el derecho de transitar, circular libremente y en caso de ser limitado sólo podría hacerlo una autoridad pública competente que también debería brindar las facilidades como	Estos autores sostuvieron que para medir una contribución clara se tendría que recurrir a los datos estadísticos de cada comisaría sectorial para ver si las zonas que cuentan con enrejados, se ha visto en disminución en cuanto a la seguridad ciudadana, sin embargo tratándose del distrito de los olivos los vecinos y ciudadanos aledaños se ven forzados a contribuir con las instalaciones de los enrejados por temas de seguridad y	Estos autores esencialmente concuerdan Y destacan que la medida de seguridad ciudadana esta opción es fructífera dado al incremento de la delincuencia donde no solo se estaría hablando del derecho al libre tránsito debido que la delincuencia no respeta la integridad física, bienes personales y materiales las cuales se han visto propenso año tras año. El servicio de serenazgo el control de la PNP a la fecha se ha visto denigrados	Buena conducta Ordenamiento jurídico Seguridad ciudadana	Principio de razonabilidad principio de Proporcionalidad	Ordenamiento jurídico seguridad ciudadana	Integridad física Delincuencia	La mayoría de los autores consideran uniformemente que se comprobó que sí afecta el derecho de libre circulación, y que no se puede obstruir totalmente un espacio público de modo que afecten derechos fundamentales. Así mismo, se debe tomar medidas, específicamente en el área de fiscalización y sanción para garantizar el correcto uso y asegurar que los sistemas de enrejados solo limiten la vía pública de forma razonable y proporcional	

	<p>los permisos municipales para el correcto funcionamiento con la aprobación de los vecinos del distrito.</p>	<p>tranquilidad mismas que son claramente fomentados por la búsqueda de paz social por el alto incremento de la delincuencia uno de los problemas más grande de nuestro país. Cabe mencionar que se ha demostrado con esta medida en los diversos distritos de la capital no solo en el distrito de los olivos la reducción y el efecto disuasivo de los enrejados contra la delincuencia y brinda mayor tranquilidad en sus vecinos.</p>	<p>por no cumplir con una labor eficaz en el control de la seguridad ciudadana ya sea esto por falta de personal o limitaciones de atribuciones en cuanto a función y no han podido atender la demanda de la población. Consecuencia de ello existe una razonable y proporcional restricción pero que cumple una finalidad sumamente importante, de los ciudadanos y vecinos en implementar estas medidas de seguridad.</p>					
--	--	---	---	--	--	--	--	--

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, Los Olivos,
2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación

Fecha:

Objetivo general: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de Los Olivos, 2022

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social.

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?
2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?
3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública?

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, en la vía pública?

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

FIRMA Y SELLO

ANEXO N°03. MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

Investigador (a) (es):

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ".....", cuyo objetivo es..... Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ".....".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

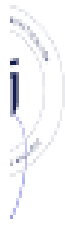
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



ANEXO N°05. FICHA DE VALIDACIÓN DE ENTREVISTA.

Anexo 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- | | |
|--|---|
| 1. Apellidos y Nombres | : Dr. Reyna Ferreyros Jose |
| 2. Cargo e institución donde labora | : Docente de la Universidad César Vallejo |
| 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Guía de Entrevista |
| 4. Autor de instrumento | : Neyra Quicoña Juan Carlos |

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	No cumplen con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado													
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos técnicos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- > El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación SI
- > El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- > **PROMEDIO DE VALORACIÓN** 95%


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
 ABOGADO
 REG. C.A.C. 6999

Firma del experto informante

ja aquí]

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. **Apellidos y Nombres** : Dr. YARGAS HUAMAN, ESA^U
2. **Cargo e institución donde labora** : Docente de la Universidad César Vallejo
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación** : Guía de Entrevista
4. **Autor de instrumento** : Neyra Quicaño Juan Carlos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	No cumplen con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- **PROMEDIO DE VALORACIÓN**

SI

--

94%


Firma del experto informante

DNI N.º 31042328

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. **Apellidos y Nombres** : Dr. VASQUEZ TORRES, Arturo RAFAEL
2. **Cargo e institución donde labora** : Docente de la Universidad César Vallejo
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación** : Guía de Entrevista
4. **Autor de instrumento** : Neyra Quicaño Juan Carlos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	No cumplen con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- **PROMEDIO DE VALORACIÓN**

SI

95%

Firma del experto informante

ANEXO N°06: FICHA DE VALIDACIÓN DE GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres : Dr. Gutiérrez Yalco Lisvel Yacmin
2. Cargo e Institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Ficha de análisis de fuente documental
4. Autor de instrumento : Neyra Quispe Juan Carlos / Acuña Demján Cristian Aldo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	No cumplen con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado											X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos técnicos y Científicos											X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la investigación. Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- > El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- > El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- > PROMEDIO DE VALORACIÓN

[Escribe aquí]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 43612988 Tel: 987-020-976

ANEXO 7: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, Los Olivos, 2022.

<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito, Los Olivos, 2022</p>
--

I. ANÁLISIS DE INFORME

<p>Ficha de análisis de fuente documental-- Informe</p>	
<p>Identificación de la fuente: INFORME DEFENSORIAL N.º 81 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p> <p>LIBERTAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/1058112-informe-defensorial-n-81</p>	
<p>Texto relevante</p>	<p>Análisis del contenido</p>

Este informe explica los resultados de las preguntas derivadas de las Instalaciones de rejas y diferentes sistemas de seguridad en determinadas calles públicas de Lima metropolitana.

Valores semejantes como las rejas dan lugar a una disputa entre los derechos constitucionales al tránsito y la seguridad ciudadana.

De esta manera parte de los análisis de las denuncias realizadas ante la Defensoría del Pueblo, tienen en cuenta la instalación de barandillas en la vía pública el cual infringe y viola sus derechos. Asimismo, los gobiernos distritales han emitido algunos códigos reglamentarios para las instalaciones de diversos sistemas de seguridad como rejillas en el espacio público, y este informe analiza el alcance de dichas normas.

El derecho a la libertad de circulación se puede restringir sólo cuando en determinadas circunstancias y las autoridades públicas, y en el contexto de los órdenes constitucionales y los tratados internacionales cualquier acto o medida aprobada por autorización expresa del Estado Peruano, Las restricciones la aplicación de los derechos básicos no deben ser especificaciones emitidas por cualquier organismo estatal ya que esto afecta su curso, convirtiéndose en una parte estructural del orden político y jurídico. Los mismos derechos en su razón y categoría constitucional, sólo estarán restringidos por las normas de la misma jerarquía emitidas como expresión por el poder legislativo en su conjunto.

Conclusiones

A manera de conclusión, se puede determinar que el **Informe Defensorial N.º 81 de la defensoría del pueblo**. Al analizar las restricciones al ejercicio del derecho a la libre circulación se puede determinar que no pueden suprimir o desaparecer los derechos fundamentales, por lo que no puede ser vulnerado en ningún caso. En otros términos, este derecho fundamental no puede ser restringido de manera que no pueda ser exigido, sea difícil de rebasar límites razonables, o sea privado de su necesaria protección. Una vía pública es utilizada para garantizar el uso del libre tránsito o movimiento y circulación. El uso general de las vías públicas se fundamenta en los principios de libertad e igualdad que naturalmente son propiedad y de uso público, significa que su único dueño es el gobierno, lo que significa que sólo éste puede imponerles restricciones sobre ellos.

Objetivo general:

Analizar cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022

I. ANÁLISIS DE SENTENCIA

Ficha de análisis de fuente documental-- Informe

**Identificación de la fuente: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
EXP. N.O 3482-2005-PHC/TC**

LIBERTAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03482-2005-HC.pdf>

Texto relevante

Análisis del contenido

<p>El libre desplazamiento y el derecho a viajar es uno de los valores tradicionales en la lista de valores a proteger por habeas corpus. Quiere saber que cualquier ciudadano o extranjero residente puede circular libremente sin restricciones en nuestro país.</p>	<p>Al igual que el derecho a viajar o circular, el valor amplio, sin embargo, está sujeto a varias restricciones que son permitidas por la constitución política del Perú y de acuerdo a los requisitos incluidos en las normas internacionales, dependiendo del número de restricciones en su uso.</p>
<p>Conclusiones</p>	
<p>A manera de conclusión, se puede determinar que la Sentencia del tribunal constitucional Exp. N.O 3482-2005-PHC/TC. Existe un elemento de privación de la libertad de tránsito, por lo que esta acción debe declararse de acuerdo con la declaración que proporciona libre acceso al automóvil del solicitante y sus familiares sin restricción, lo que significa que las personas encargadas de las barreras no interferirá en la libre marcha en los caminos adecuados del solicitante, su familia y terceros que vengan por ellos, dependiendo de la situación anterior.</p>	

Objetivo específico 1:

Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022.

Ficha de análisis de fuente documental-- Sentencia

**Identificación de la fuente: Sentencia del tribunal constitucional
Expediente N°02147-2010-HC/TC**

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/02147-2010-HC.html>

Texto relevante

Análisis del contenido

La demanda del Hábeas corpus con N° 02147-2010-PHC/TC que fue presentado por una vecina contra la municipalidad distrital de Independencia sobre la implementación de rejas de seguridad entre Villa Alta y el Pasaje José Olaya, que demuestra la vulneración del derecho al libre tránsito del demandante. Esto depende del análisis de la necesidad de instalar rejillas, en este sentido, se entiende que la Autoridad Competente ha aprobado la instalación de acero, lo que exige que se cumplan todos los requisitos para garantizar que exista derecho de libre paso. , por lo tanto, debe realizar una auditoría para asegurarse de que se siguen los pasos necesarios durante el proceso de licencia.

Además, no hay evidencia de los acusados de que la introducción de estas rejas tuvieran la intención de proteger un derecho legal particular de importancia constitucional. Por lo tanto, se ha demostrado que se ha vulnerado el derecho a la libre circulación del solicitante, esta parte del recurso debe ser estimada.

Esta norma obliga que las rejas permanezcan cerradas solo cuando haya guardias presentes para permitir el movimiento de vehículos o peatones. Si no hay guardias, la reja debe permanecer abierta. Si hay una discrepancia con los requisitos, el administrador del distrito debe cobrar una tarifa al tribunal de distrito y el retiro del equipo de seguridad, los costos correrán a cargo de los residentes. Lamentablemente, no se realiza el mantenimiento, que es responsabilidad del municipio.

conclusiones

A manera de conclusión, se puede determinar que la **Sentencia del tribunal constitucional Expediente N°02147-2010-HC/TC**. Encuentra fundado el recurso de inconstitucionalidad limitado a la instalación del cerco de acero colocado entre Villa Alta Jr. y Pasaje José Olaya, que evidencia el incumplimiento del derecho a la libertad del peticionario. Del mismo modo, al publicarse una denuncia infundada sobre la colocación de las rejas metálicas en la casita de Alta, también en el cruce de la calle Dos de Marzo, que corresponde al Distrito Autónomo, se determinó tomar todos los requisitos y medidas razonables para que ello no afecte el derecho de circulación y tránsito, identificado por nuestra constitución política.

Objetivo específico 1:

Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022.

Ficha de análisis de fuente documental-- Sentencia

Identificación de la fuente:

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 349-2004-AA/TC
Caso: María Elena Cotrina Aguilar (Libertad de tránsito. Bien Jurídico
seguridad ciudadana)**

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00349-2004-AA.pdf>

Texto relevante

Análisis del contenido

Ficha de análisis de fuente documental-- Sentencia	
<p>La recurrente señala que en las ciudades antes mencionadas se encuentran una multitud de personas que con el soporte del burgomaestre de la acusada, se encuentra en proceso de implementación de rejas de hierro en el espacio público, sosteniendo que son medidas necesarias de seguridad para combatir la acusación de robo en el vecindario de la comunidad y que a pesar de que al citado se le ha advertido que los enrejados son ilegales, continúa permitiéndoles el ingreso al espacio público.</p>	<p>El libre tránsito o la libertad de circular en la lista de edificios bajo la protección de la constitución es uno de los valores culturales. Se busca explorar que todo ciudadano y extranjero que tenga un lugar de residencia puede circular libremente o sin restricciones en nuestro país, considerando que, como persona con facultad de decidir por sí misma, tiene la libre elección de elegir o disponer por donde o como puede desplazarse, independientemente de que si este viaje está relacionado con el derecho a ingresar a nuestro territorio, viajar o viajar dentro de él, o simplemente salir o regresar del país.</p>
conclusiones	
<p>A manera de conclusión, se puede determinar que la Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. Nº 349-2004-AA/TC del Caso: María Elena Cotrina Aguilar (Libertad de tránsito. Bien Jurídico seguridad ciudadana) Se declara fundada y se da la orden del retiro inmediato de la protección administrativa antes descrita o de lo previsto en el Informe, en caso de cumplirse con lo fundado por la ordenanza N° 690 y la carta magna.</p>	

<p>Objetivo específico 2:</p> <p>Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.</p>
<p>Ficha de análisis de fuente documental-- Sentencia</p>

**Identificación de la fuente: Sentencia del tribunal constitucional
Expediente N°04605-2018-HC/TC**

<https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/04605-2018-HC.pdf>

Texto relevante	Análisis del contenido
<p>La sentencia N°04605-2018-TC señala que la recurrente se dirigía conduciendo su vehículo a su centro de trabajo y que al transitar por la urbanización Country Club se encontró con una tranquera que se encontraba cerrada y asegurada con cadena y candado que a pesar de haber esperado dos horas nadie la abrió y que al comunicarse administración por vía telefónica le indicaron que dicha tranquera no podía ser abierta porque el vigilante no había llegado y no tenían la llave, por lo que le dijeron que mejor se dirija a otro lugar. Teniendo en cuenta que ante la notoria necesidad de cuidar los derechos de las personas que se ven amenazados en los últimos tiempos de recurrente inseguridad, los ciudadanos o sus organizaciones representativas optan por establecer mecanismos o rejas de seguridad limitando el libre tránsito.</p>	<p>Resulta indiscutible que toda persona posee un derecho ilimitado para asociarse, y en este caso un cierto número de propietarios de aldeas decidieron formar una asociación, uno de los propósitos que parece ser es brindar mayor protección a los vecinos de su aldea. dueños dadas las circunstancias, no olvide que el ejercicio de los derechos no puede otorgarse de manera que sea discrepante con la ejecución de otros importantes o la prueba de otros derechos constitucionales.</p>
<p>conclusiones</p>	

A manera de conclusión, se puede determinar que la **Sentencia del tribunal constitucional Expediente N°04605-2018-HC/TC**. Que la extensión del recorrido y la no disponibilidad de las rutas de transporte son algunas de las consecuencias del cierre de vías públicas generadas por la inseguridad ciudadana. Esto no significa necesariamente que la situación sea arbitraria o irrazonable, porque los derechos establecidos no son absolutos. Se tiene en cuenta que todos los ciudadanos de la ciudad estén dispuestos a instalar un sistema de seguridad que se coloque en la vía pública y por lo tanto puede ser un beneficio para las personas y no para un conjunto específico, sobre todo si la vía pública es importante. algo que apruebe el ejercicio de la movilidad.

Objetivo específico 2:

Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

Ficha de análisis de fuente documental-- Sentencia

Identificación de la fuente:

La libertad de tránsito y la existencia de límites a su ejercicio. Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 3482-2005-PHC/TC.

<https://hdl.handle.net/20.500.12759/6335>

Texto relevante	Análisis del contenido
<p>La sentencia N°3482-2005-/TC señala que la recurrida confirma la apelación y el demandante no ha impedido abrir las rejas, la apelación finalmente confirma la declaración infundada y finalmente. Indica que se cancelará. El problema de abrirlos es el resultado de las restricciones de los derechos de libertad permitidos por la ley. Por lo</p>	<p>Sin embargo, el derecho a transitar o locomoción es un atributo con una extensión muy amplia por el orden expreso de la orden misma y de acuerdo con los principios a los que se registraron los instrumentos internacionales mencionados anteriormente, sujetos a una línea de restricciones en su práctica A. Estas</p>

tanto, según su familia, cuestionaron el acuerdo ya que en el camino de acceso al lugar donde viven están sujetos a restricciones a los derechos de transporte con restricciones adicionales y se ven obligados a bajarse del auto y pasar abrir las rejas, de la misma manera recibiendo la correspondencia en su vivienda ,soportando también que terceras personas no puedan realizar algún tipo de visita a su domicilio.

limitaciones pueden ser de repente de dos tipos: explícita o implícitamente.

Cabe informar en el caso de los hábeas del tipo especificado, incluso si la medida de detención no está involucrada, esto no significa que una discusión o contradicción para averiguar sea una verificación empírica simple. En estos sucesos, o casos similares, también es fundamental comprobar la restricción de la libertad, que se aprueba, como se indica, que están involucradas en el proceso, además del mérito de varias herramientas que podrían introducirse. Además del resumen del proceso, es necesario en algunos detalles evaluar lo que se afirma y un elemento de evidencia asequible.

conclusiones

A manera de conclusión, se puede determinar que la **Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 3482-2005-PHC/TC**. Que en la acreditación se encuentra una restricción fragmentario del libre tránsito, por ella la demandada debe manifestarse fundada en la medida de invocar el libre ingreso del auto del demandante, el tráfico libre en las calles respectivas para el recurrente, sus familiares y terceros que acuden a ellos, no obstaculizar de acuerdo con las condiciones anteriores.

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

JOHN JAVIER PAREDES Salas

Cargo:

JUEZ TITULAR - TERCER JUZGADO CONSTITUCIONAL

Instalación:

Fecha:

18/05/2023 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - LIMA

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa: El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Se desconoce como se han implementado los enrejados, por lo que no se sabe la "intensidad" de la afectación de la libertad de tránsito

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Eso dependerá de los datos estadísticos que tiene la comisaría del sector. En todo caso se puede medir la "sensación" de seguridad de los vecinos que se encuentran en entornos de los rejas

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

La única razón de los enrejados es la seguridad ciudadana, su afectación será leve o nula dependiendo de como se han autorizado

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizados por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que los enrejados en la vía pública son eficientes para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

No los sé y se tiene que recabar indicadores de las comisiones de sector

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Las ordenanzas municipales sobre rejas se basan en 3 principios: i) Expropialidad, ii) temporalidad y iii) Expropialidad. También se regula en puntos de alto son razonables. No conoce la regulación en Los Olivos

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

No usa en los Olivos

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Se realizan en función de los principios de:
i) Exproporcionalidad, ii) Temporalidad y iii) Necesidad

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza ^{BIA} sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

No lo sé, me parece que es porque la PNP o el Serenazgo de Sector no cumple con su función de otorgar seguridad ciudadana.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Que deberían denegar su permiso o retiro
Se vulnera su derecho al no cumplir el propósito
con lo estipulado en la Ordenanza Municipal.



FIRMA Y SELLO

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

El uso de enrejados solo se debe autorizar excepcionalmente siempre y cuando no afecte el contenido esencial del derecho de libre tránsito

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Se ha demostrado que los enrejados disminuyen los robos en la zona y evitan el ingreso de personas indeseables porque generan un efecto disuasivo que trae mayor seguridad.

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

La inseguridad ciudadana sigue creciendo en el distrito de los Olivos y que la PNP y el servicio de rescate, no se da abasto para atender las demandas de la población.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los enrejados en la vía pública contribuye con la represión del delito y la búsqueda de un control y reacción frente a la criminalidad, brindar protección a sus habitantes a toda amenaza a su seguridad.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Las Municipalidades pueden regular el ejercicio de ciertos derechos fundamentales, pero no pueden limitar de modo absoluto un derecho fundamental como el de transitar libremente por algunas calles o avenidas.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

La Municipalidad de los Olivos realiza revisiones programadas de aquellos módulos de seguridad que impiden el libre tránsito peatonal a vehículos.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Se deberá evaluar de acuerdo a los principios de legalidad y razonabilidad.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

Desde el punto de vista de la seguridad en la que busca garantizar la paz social, la tranquilidad y el desarrollo de la vida social libre de peligro.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectados en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Considero que no debe denegarse a las personas que instalan rejas en la vía pública de manera que no ha afectado el derecho al libre tránsito.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Firma y sello
H. Sr. Roberto Carlos Gómez Alvarado
REG. CAL. 2023
PROCURADOR MUNICIPAL

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación:

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Este tipo de medidas como los enrejados afecta en parte la sensación de circular libremente de las personas de manera que se afecta en parte al derecho de libertad de tránsito.

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los enrejados en la vía pública como medida de protección de la inseguridad sí contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos.

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

El aumento de la inseguridad ciudadana en evidencia y por tal motivo las personas utilizan este tipo de medidas de seguridad para proteger sus bienes.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Considero que es eficiente los enrejados en la vía pública porque de una forma disuade a los delincuentes a cometer actos ilícitos.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Por ley, las municipalidades tienen la obligación de desarrollar y regular mediante sus ordenanzas medidas en materia de seguridad con apoyo de la policía nacional del Perú.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Este tipo de medidas como los enrejados, deben de tener una supervisión constante de parte de las Municipalidades porque quitan una apreciación a los derechos fundamentales.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Se tiene que estar las especificaciones técnicas mínimas que regulan la instalación de estas medidas de seguridad.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

La instalación de rejas da una percepción generalizada en la población de sentirse más seguro que hay una protección que garantiza la seguridad evitando los robos que son muy comunes en los distritos de los Olivos.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Considero que dichas rejas responden a una realidad social de inseguridad que el ciudadano demanda pero en la práctica limita el acceso a las calles restringiendo el derecho a la libertad de tránsito de las personas.



Clinton A. González Rosales
ABOGADO
REG. C.A.S. N° 4171

Firma y sello

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia, ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Desde mi punto de vista, dependerá de la ubicación del lugar, si bien es cierto toda persona tiene derecho a libertad de tránsito, pero en una propiedad privada esto está limitado por lo que, el enrejado de ciertas zonas en las que no existe mayor transitabilidad es que por acuerdo de los vecinos se ha efectuado ello no afecta en su totalidad a cierto grupo vecinal

1. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Esto contribuiría de manera que en ciertos horarios del día o la noche esta no permitiría el acceso de ciertas personas o vehículos. Además puede ser que por un acuerdo vecinal se efectúe el control de ingreso y salida de personas.

1. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

Ello se debe a que las autoridades han hecho caso omiso a los múltiples reclamos vecinales, lo cual también se debe a falta de capacidad en la gestión sobre temas de seguridad y de una adecuada distribución del personal policial.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Es eficiente a mi entender por el control que se
efectúa del ingreso de vehículos motorizados y personas
se debería de considerar que los enrejados en la
vía pública no limitan el libre tránsito de vehículos
de transporte público.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Estas no han tenido en cuenta ciertos límites como
el derecho específico de transitabilidad de los peatones
y del comercio que se trasladan en vehículos, se debería
hacerse estudios de impacto tanto en el ámbito del
derecho y de la seguridad.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Carecen de capacitación adecuada en temas
de intervención además que no están facultados
dentro de la normativa nacional para efectuar este
tipo de actividades

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Pienso que no se han tenido criterios adecuados para determinar este tipo de instalaciones, no se ha tenido en cuenta los principios que abarcan los derechos fundamentales de la libertad de tránsito.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

Esta situación es solo un paradigma que pueden tener los vecinos o pobladores dentro del distrito, puesto que como se advierte la inseguridad ciudadana no disminuye por que se enreja las calles.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Si bien es cierto se afecta sus derechos pero también se afecta otros derechos como a la propiedad, digo ello en cuanto a los enrejados de zonas residenciales.

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación:

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Puedo señalar que el derecho a
transitar o circular libremente se
encuentra reconocido a toda persona
humana en la constitución y solo
puede ser limitado por una autoridad
pública. En todo caso debe equiparce si esos
rejas cuentan con permisos de la municipalidad.

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los vecinos del distrito de los Olivos
viven actualmente obsesionados con la
busqueda de seguridad por motivo de la
delincuencia que se ha convertido en
uno de los más grandes problemas del país.

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

A falta de resguardo policial en la
calle los vecinos instalan estas rejas
para resguardar su seguridad ocasionando
limitaciones a la libertad de tránsito

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Bajo un verdadero control los enrejados en la vía pública cumplen su función de evitar un control de personas y vehículos y evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Se debe tener cuenta el derecho a la libertad de tránsito de las personas al momento de evaluar las autorizaciones que permiten la instalación de dichos soportes de negocios.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

El Trabajo Fiscalizador de la municipalidad debe ser constante para evitar conflictos entre los ciudadanos.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Los criterios de realización de acuerdo a los requerimientos que exige la norma municipal conjuntamente con la constitución política del Perú.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

La falta de seguridad de parte de la autoridad competente no cumple con su función de brindar seguridad a los habitantes del distrito de los Olivos.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectados en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Las personas tienen el derecho a circular libremente por el territorio nacional y así mismo implica también el derecho a denunciar actos que afectan con su libre desenvolvimiento.

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia, ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

El uso de enrejados afecta por medio de la restricción e impedimento para transitar de manera libre y autónoma en el distrito Los Olivos

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

La obstrucción de vías por medio del enrejado contribuiría eficazmente con fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito Los Olivos

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

Por que los índices de delincuencia han aumentado de manera exponencial, poniendo en riesgo las libertades y derechos de las personas del distrito Los Olivos.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

La obstrucción de los enrejados en la vía pública contribuye significativamente con la seguridad ciudadana en el distrito Los Olivos

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Las disposiciones u ordenanzas municipales son medidas transitorias y/o coyunturales frente a la ineficiencia del Estado en su política de combatir la delincuencia en los distritos del país

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Constituye una medida correctiva que contribuye con reducir los índices de delincuencia en el distrito Los Olivos

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Con respecto a los criterios adecuados, corresponde evaluar un informe técnico de la propia Municipalidad, puesto que dicha medida afecta, asimismo, considerablemente los demás derechos de los vecinos y/o ciudadanos del distrito Los Olivos

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

La garantía proviene de la restricción a personas foráneas y/o ajenas al barrio o distrito. Asimismo, garantiza el ingreso de vehículos a las zonas más vulnerables de Los Olivos

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Es una medida extraordinaria frente a los altos índices de delincuencia que, lamentablemente, también genera restricciones al ejercicio de los demás derechos fundamentales de las personas


Luis Rodríguez Sánchez
ABOGADO CALL N° 6843

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado: DANTE JUSTO DAMIAN ROBLES

Cargo: ABOGADO

Instalación: DESPACHO 2FSP

Fecha:23/05/2023

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

La instalación de enrejados en las vías públicas, se justifica en la medida que tenga por propósito resguardar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, cuente con la previa autorización de la autoridad competente y resulte razonable y proporcional con el fin que se pretende alcanzar.

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los enrejados en la calle resultan plenamente razonables y proporcionales para la seguridad ciudadana y no restringen de modo que pueda considerarse arbitrario el derecho al libre tránsito de algunos sectores en los que hay discrepancias sobre este asunto.

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

No se ha acreditado que exista impedimento absoluto al libre tránsito puesto que dichos elementos de seguridad constituyen rejas batientes donde en la mayoría de casos se encuentra personal de seguridad encargado de maniobrar el sistema de seguridad y controlar el ingreso de vehículos, por lo que existe una razonable y proporcional restricción que no afecta en modo alguno el derecho en comento.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Son justificados el uso de enrejados ya que puede impedir el paso de personas que buscan delinquir y a fin de resguardar la seguridad de los vecinos, es necesario ante la imposibilidad del personal policial de darse abasto para resguardar la seguridad de todos los vecinos del Distrito de los Olivos.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

El órgano competente para autorizar la interferencia de vías; previo informe técnico aprobatorio y pago de, las Tasas respectivas, son las municipalidades conforme a su jurisdicción como único órgano capaz de autorizar la interferencia de vías, como es el caso de las rejas. En este caso si cumplen con los requisitos y resulta indispensable, la potestad de las municipalidades quedan legitimados.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Al encontramos frente a un conflicto entre el derecho al libre tránsito y la seguridad ciudadana como bien jurídicamente protegido, para poder optar por esta última debemos estar completamente seguros que el derecho fundamental al libre tránsito no va a ser desvirtuado o anulado en su ejercicio, es decir, va a mantener su contenido esencial. Por ello es indispensable el rol fiscalizador de la Municipalidad de Los Olivos.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

La instalación de rejas viene siendo justificada por los residentes de zonas en las cuales ya se instalaron, siguiendo los parámetros estipulados por la Municipalidad de los Olivos y viene siendo regulada con los compromisos adoptados por los residentes, asimismo cuenta con la evolución técnica y de los especialistas de la Gerencia de seguridad Ciudadana del citado Distrito.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

A partir de la inseguridad que los mismos vecinos perciben, consideran necesario el uso de estas rejas a fin de brindar seguridad al lugar donde estos residen, ya sean zonas residenciales, asentamientos humanos u otros. Así mismo, mencionan que la tarea de brindar seguridad corresponde al Estado, el cual tiene como deber primordial, entre otras, "proteger a la población de las amenazas contra su seguridad"

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

La posición presentada líneas atrás presenta argumentos fundamentados en torno a la seguridad. Considero que ese aspecto es muy importante para el desarrollo adecuado de una sociedad. Sin embargo, dicha instalación de rejas, según como se viene desarrollando actualmente, conlleva de forma indirecta a otras situaciones que se contraponen a dicho desarrollo adecuado por el cual se llevó a cabo la instalación de estas.



DANTE DAMIAN ROBLES
ABOGADO
2º FISCALIA SUPREMA EN LO PENAL

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado: ERICK RODRIGUEZ CACERES

Cargo: ABOGADO

Instalación: CONSULTORIA JURÍDICA – RODRIGUEZ ASOCIADOS

Fecha: 23 DE MAYO DEL 2023

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Al respecto el libre tránsito es un Derecho por el que toda persona puede trasladarse a donde desee sin interferencia del Estado, por el contrario, se debería de tomar otras medidas para salvaguardar la integridad de las personas, pero no contraviniendo a la Norma o a un Derecho Humano.

0. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Lamentablemente a raíz de una extrema inseguridad y frente a la inoperancia de las autoridades, se genera este accionar propio y voluntarios de los habitantes de cada Distrito, para salvaguardar su integridad y las de sus viviendas para que no sean víctimas de Robo.

Entonces en un extremo de opinión, si no hay alternativas que plantea la Autoridad, más aún existe ausencia de resguardo policial, todos los vecinos van a estar conformes con el enrejado de calles, mas que estar preocupados por la vulneración del Derecho al Libre Tránsito.

0. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

Como primer punto, se debe de entender a la seguridad ciudadana como bien jurídico protegido, en tanto que la Municipalidad Distrital de los Olivos no autoriza optar a los vecinos enrejar las vías públicas y que los enrejados atentan contra el desarrollo local al limitar la comercialización de negocios u otros al interior de las áreas cercadas.

Pero sin embargo la inseguridad ciudadana conlleva a los vecinos a tomar otras medidas de prevención sobre pasando y contraviniendo a lo estipulado en la Norma respecto a las prohibiciones, obteniendo quejas de los transeúntes respecto a:

- Que se les impide acudir a las emergencias rápidamente, porque las calles cerradas no están señalizadas y se hace muy difícil encontrar las vías de acceso permanente.
- Hay lugares en los que se señala que tienen vigilantes las 24 horas del día, pero esta disposición no se cumple.
 - Existen rejas con travesaños y debido a su corta altura los vehículos de los bomberos no pueden pasar o presentan diferentes limitaciones.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Mnifestamos como jurisprudencia vinculante, la Ordenanza 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 16 de setiembre del 2004, regula la colocación de barreras en la vía pública. Según la Norma, las juntas o comités vecinales deben obtener la autorización de la municipalidad distrital antes de colocar las rejas. Para ello, se debe presentar una solicitud de autorización para la “instalación del sistema de seguridad y vigilancia particular”, junto con documentación que sustente la necesidad de poner la barrera y siendo a que se les declare improcedente dicho pedido no se debe enrejar las calles.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Siempre que este propuesta con criterio se podría dar la aprobación de la población, tal es así por ejemplo la Ordenanza 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 16 de setiembre del 2004, la Norma obliga a que la reja permanezca cerrada únicamente cuando esté presente un vigilante que permita el paso vehicular o peatonal, De no haber personal de seguridad, la valla deberá permanecer siempre abierta. De no cumplir con los requisitos, la municipalidad distrital deberá sancionar a la junta

vecinal con una multa y el retiro de los elementos de seguridad, cuyo costo será cargado a los vecinos. Si estas propuestas son tomadas en cuenta para que otras Municipalidades regulen sus Ordenanzas habría efectividad en el libre tránsito paralelo a la seguridad. Se tiene también la Ordenanza Municipal 478 – CDLO de fecha 31 de mayo del 2018 – LOS OLIVOS, el cual esta bastante clara y transparente en el sentido de que existen reglas a la autorización que debe de cumplir el vecino.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Conforme a la Ordenanza Municipal 478 – CDLO de fecha 31 de mayo del 2018 – LOS OLIVOS hay Fiscalización de Campo tal como se estipula en el Artículo 07° ítem 02 de la misma Ordenanza, en la que hace de conocimiento que existe un equipo multisectorial a cargo de la fiscalización, pero en la actualidad vemos que no es del todo eficiente por las constantes quejas de los transeúntes que se les priva su derecho al libre tránsito.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Los criterios están claros en la Ordenanza Municipal 478 – CDLO de fecha 31 de mayo del 2018 – LOS OLIVOS respecto a la Excepcionalidad, Temporalidad y Accesoriedad, entonces se puede entender que la Municipalidad de lo Olivos maneja la siguiente premisa:

Solo se podrá otorgar autorización de seguridad perimétricas por la necesidad de protección a la población contra la existencia de riesgo fehaciente o comprobado el riesgo a la población, en tal apreciación no se estaría vulnerando el libre tránsito si la persona que ingresa está prevenida y conoce de la realidad.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

Porque cuanta menos gente extraña y con ánimos de delinquir en sus entornos les genera confianza y seguridad para sus vecinos. Por ello, al margen de pensar que están vulnerando el Derecho al libre tránsito, prefieren velar por su seguridad.

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa:

El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

Afecta, limitando o prohibiendo a una persona circular libremente o sin restricciones por todo espacio que no forma parte o constituya de dominio privado que pueda considerarse como vía de transito público.

0. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Desde una perspectiva de seguridad, contribuiría siempre y cuando ello se efectúe dentro de parámetros de razonabilidad y así la medida adoptada (enrejados) permita obtener el resultado que se busca sin la necesidad de llegar a que dicha medida resulte perturbadora para cualquier persona que libremente desea transitar por donde mejor prefiera.

0. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

Si se toma en cuenta que la inseguridad y el alto porcentaje delincencial en las vías públicas que se viene acrecentado de manera

desproporcionada no sólo en el distrito de Los Olivos, lo es también a nivel nacional, los moradores de determinados distritos, urbanizaciones etc., se sienten en la extrema necesidad de adoptar medidas de seguridad entre ellas el enrejado cumpliendo claro está los requisitos establecidos para este tipo de medidas, a consecuencia de la ausencia de políticas de seguridad por parte de las autoridades.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la obstrucción de los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que la obstrucción de los enrejados en la vía pública es eficiente para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

La implementación de este tipo de medida de seguridad no determina una amplia eficiencia o efectividad para evitar o si se quiere también para la inseguridad ciudadana que se atraviesa; se necesita de políticas de seguridad sólidas.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

De las que ya existen, se necesita profundizar y fortalecer las mismas; ya que al parecer resulta ser un cliché por cumplir determinados formalismos; más no se encuentran enfocadas a proteger el verdadero interés de la sociedad dentro del contexto de seguridad ciudadana.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

Aplicación del principio de razonabilidad y dar el enfoque adecuado frente a la problemática que se tiene por el alto porcentaje de delincuencia que se vive en el Perú; si bien es cierto que se estaría vulnerando cierto o ciertos derechos; lo es también que ante tanta

inseguridad se pone en vulnerabilidad muchos bienes jurídicos protegidos dentro de la sociedad.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantiza sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

El enrejado en una vía pública, para una persona que sienta inseguridad o con miedo por donde transita o vive de todas maneras conlleva a que se sienta un tanto más segura, en el entender que esta medida la protegerá de una situación delincencial.

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

Es entendible si les ocasiona incomodidad, enojo etc., ante la vulneración de su derecho de libertad de tránsito (vía pública), esto si lo vemos desde la vulneración de ese derecho; pero si se amplía el panorama analítico ante una inseguridad ciudadana tal vez otra sería la perspectiva, la posición de las personas ante semejante problema. De otro lado, también sería hasta cuestionable, la posición de la persona que se vio vulnerada en su derecho de libre tránsito si por la zona donde vive o reside existiese un alto grado delincencial y que como opción de seguridad tengan que enrejar dicha zona, cuál sería la actitud de esa persona frente a las personas que se ven vulneradas al no transitar libremente conforme a su legítimo derecho.



ROBERTO IVAN RODRIGUEZ CACERES
D.N.I N° 31682284

ANEXO N°02. GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022

Entrevistado:

Cargo:

Instalación:

Fecha:

Objetivo General: Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2021

Premisa: El uso de enrejados en la vía pública repercute en la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022, materia de análisis controversial, que evidencia un conflicto social

1. Desde su experiencia. ¿Cómo la implementación del uso de enrejados debido a la inseguridad ciudadana, afecta al derecho a la libertad de tránsito en el distrito de los Olivos?

La implementación de enrejados no afecta el derecho de libertad de tránsito siempre y cuando cumpla con las disposiciones administrativas que regulan dicha medida.

2. ¿De qué manera la obstrucción de vías por consecuencia del uso de enrejados, contribuiría con la seguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Los enrejados ubicados en el distrito de los Olivos definitivamente contribuyen a reforzar la seguridad ciudadana.

3. ¿Explique por qué el uso de enrejados en la vía pública, es consecuencia de la inseguridad ciudadana, que afecta al derecho de libertad de tránsito

La inseguridad ciudadana está en aumento en nuestro país, esta situación donde no respetan la integridad física y disfrutan del hogar sin miedo a ser asaltado, así como circulan tranquilamente por las calles sin tener a ser víctima de un Robo.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera los enrejados en la vía pública autorizadas por la municipalidad afectan el espacio público, en el distrito de los Olivos, 2022

1. Recurriendo a su experiencia profesional: ¿De qué manera considera que los enrejados en la vía pública son eficientes para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos?

Considero que los enrejados son eficientes para evitar la inseguridad ciudadana, porque implica la adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana.

2. Dado a su experiencia: ¿Qué opinión tiene usted sobre las normas municipales que regulan la instalación de enrejados en la vía pública que obstruyen la vía pública?

Se debe revisar la adecuación jurídica de las ordenanzas que regulan las medidas de seguridad que se pueden instalar en las vías públicas.

3. ¿Cómo define el trabajo fiscalizador de la municipalidad de Los Olivos, frente a los enrejados, obstruyendo la vía pública?

Realiza una adecuada fiscalización de los enrejados u otras medidas de seguridad ya instaladas sobre las vías públicas.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la inseguridad ciudadana afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito en la vía pública del distrito de los Olivos, 2022.

1. ¿Cómo se realizan los criterios para determinar, si es adecuado instalar rejas en una vía pública por motivos de inseguridad y si esta afecta los derechos fundamentales de la libertad de tránsito?

La autorización de Rejas u otras medidas de seguridad en las vías públicas solo se debería darse a través de una ley formal.

2. ¿Por qué la necesidad de la instalación de estos enrejados, garantizaría sentirse más seguro, disminuyendo la inseguridad ciudadana dentro del espacio público?

El diseño de políticas de seguridad ciudadana tiene que ser específicas en nuestro país, se requiere contar con un sistema actualizado de Seguridad Ciudadana

3. ¿Qué opinión tiene sobre las personas que han querido transitar por una zona enrejada y se han visto afectado en su derecho fundamental de la libertad de tránsito?

El derecho de libertad de tránsito no puede quedar sometido a limitaciones o restricciones que dificulte su ejercicio.



Julio Abel Salazar Ore
ABOGADO
REG. CAJ 1575

FIRMA Y SELLO

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com
Docente asesora Dra.Gutiérrez Yalico Lisset email: lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: John Paredes Salas

Fecha y hora: 18/05/23

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ROSE JUDICIAL
rosc

JOHN JAVIER PAREDES SALAS
JUEZ TITULAR
Tercer Juzgado Constitucional de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.
¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Hector Montes Colca

Fecha y hora:

25/05/20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y FIDUCIA



Lic. Adm. Hector B. Montes Colca
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

.....Nanniny Fushia Cadillo.....

Fecha y hora:

.....

[Handwritten signature]
CASILLO SÁNCHEZ NANNINY FUSHIA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
JURADO DE INVESTIGACIÓN PROMOTORA NOROCCIDENTAL
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
INTEGRANTE DEL SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
23/05/23

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

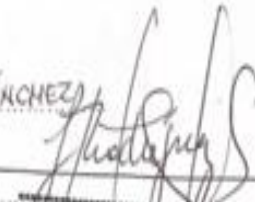
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Fecha y hora:



Luis Esteban Rodríguez Sánchez
ABOGADO CALL N° 6840

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.
¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Clinton Araldo Gonzalez Rosales

Fecha y hora:

23/05/2023 - 05:00 Pm


Clinton A. Gonzalez Rosales
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 4173

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.
¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Roberto Carlos Centeno Alvarado

Fecha y hora:

Jueves, 25 de Mayo 2023

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text 'PROCESADOR REGIONAL' and 'Firma del Encuestado'. The signature is written over the stamp, and there is a large blue scribble over the entire area.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022”, cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Coordinación del Nuevo Código procesal Penal – 2FSP.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: jneyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655)

Email: acunadamian97@gmail.com

y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Dante Justo Damian Robles

Fecha y hora: 23/05/2023
16:00



DANTE DAMIAN ROBLES
ABOGADO
2ª FISCALIA SUPREMA EN LO PENAL

Para garantizar la veracidad del origen de la información; en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
 2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
-

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) [email: jneyraestudio@gmail.com](mailto:jneyraestudio@gmail.com), y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) [Email: acunadamian97@gmail.com](mailto:acunadamian97@gmail.com)

y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset [email:](mailto:)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ERICK MANUEL RODRIGUEZ CACERES

.....

Fecha y hora: 23 DE MAYO DEL 2023 - 9:00 PM

.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: ~~Neyra Quicaño~~ Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
 2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
-

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) [email: jneyraestudio@gmail.com](mailto:jneyraestudio@gmail.com), y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655)

Email: acunadamian97@gmail.com

y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset, [email:](mailto:)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

ROBERTO IVAN RODRIGUEZ CACERES

Fecha y hora:

23/05/2023 18:00 hrs.



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022.

Investigadores: Neyra Quicaño Juan Carlos / Acuña Damián, Cristian Aldo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022", cuyo objetivo es Analizar como el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.
¿Cómo el uso de enrejados en la vía pública vulnera el derecho de libertad de tránsito en el distrito de los Olivos, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, distrito de Los Olivos, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente que el entrevistado disponga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Juan Carlos Neyra Quicaño (992 278 498) email: neyraestudio@gmail.com, y Cristian Aldo Acuña Damian (920717655) Email: acunadamian97@gmail.com y Docente asesora Dra. Gutiérrez Yalico Lisset email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

.....Julio Abel Salazar Ore.....

Fecha y hora:

.....



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Enrejados en la vía pública y el derecho de libertad de tránsito, Los Olivos, 2022", cuyos autores son ACUÑA DAMIAN CRISTIAN ALDO, NEYRA QUICAÑO JUAN CARLOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN DNI: 47612988 ORCID: 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 30- 06-2023 10:52:57

Código documento Trilce: TRI - 0548754